



**Gerencia Seccional VIII - Cúcuta
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2024**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander
Vigencia 2023**

INFORME FINAL

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Auditora General de la República

AMANDA ÁLVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACIN
Gerente Seccional VIII
(Supervisor de la Auditoría)

Henry Camacho Acosta - Profesional Especializado G-04 (Líder)
Ingrih Mabel Cárdenas Arias - Profesional Universitario G-02
Yucely María Galvis Villamizar - Profesional Universitario G-01
María José Hernández Burbano - Profesional Especializado G-03
Shirley Paola Cantillo Rocha - Profesional Universitario G-01

Auditores

Cúcuta, 8 de mayo de 2024

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|---------------|--|-----------|
| 1. | OPINIONES Y CONCEPTOS..... | 3 |
| 1.1. | Pronunciamiento sobre la cuenta | 5 |
| 1.1.1. | <i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i> | 5 |
| 1.1.2. | <i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i> | 5 |
| 1.1.3. | <i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i> | 5 |
| 1.2. | Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno..... | 5 |
| 1.3. | Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 6 |
| 2. | RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL | 7 |
| 2.1. | Gestión Financiera | 7 |
| 2.1.1. | <i>Estados Financieros.....</i> | 7 |
| 2.1.2. | <i>Tesorería.....</i> | 9 |
| 2.2. | Gestión Presupuestal..... | 15 |
| 2.2.1. | <i>Presupuesto como Instrumento.....</i> | 15 |
| 2.2.2. | <i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i> | 19 |
| 2.3. | Gestión Misional | 33 |
| 2.3.1. | <i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i> | 33 |
| 2.3.2. | <i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i> | 37 |
| 2.3.3. | <i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i> | 41 |
| 2.3.4. | <i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i> | 46 |
| 2.3.5. | <i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i> | 48 |
| 2.4. | Control Fiscal Interno..... | 52 |
| 2.5. | Plan Estratégico y Plan de Acción | 53 |
| 2.6. | Evaluación del Plan de Mejoramiento..... | 54 |
| 2.6.1. | <i>Resultados de la evaluación.....</i> | 54 |
| 2.7. | Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal..... | 61 |
| 2.7.1. | <i>Atención de denuncias de control fiscal</i> | 61 |
| 2.7.2. | <i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i> | 61 |
| 2.7.3. | <i>Beneficios de control fiscal</i> | 61 |
| 3. | TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA..... | 62 |
| 4. | ANEXOS | 62 |
| 4.1. | Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción | 62 |
| 4.2. | Anexo nro. 2: Tablas de Reserva..... | 62 |

1. OPINIONES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII Cúcuta, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, vigencia 2023, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VIII Cúcuta. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Departamento

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

Norte de Santander, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría General del Departamento Norte de Santander

| PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA | | FENECE |
|--|------------------|-----------------------------|
| <i>Opinión sobre los estados financieros</i> | | <i>Con salvedades</i> |
| <i>Opinión sobre la gestión presupuestal</i> | | <i>Razonable</i> |
| <i>Opinión presupuesto como instrumento de gestión</i> | <i>Razonable</i> | |
| <i>Opinión gestión del gasto</i> | <i>Razonable</i> | |
| <i>Concepto sobre la gestión de los procesos misionales</i> | | <i>Favorable</i> |
| <i>Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno</i> | | <i>Efectivo</i> |
| <i>Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento</i> | | <i>Cumplimiento parcial</i> |

| Calificación ponderada por área de gestión | | | | | |
|--|--|---|---------------------|------------|--|
| Área de gestión | Opinión y/o Concepto | Procesos | Peso por proceso | Promedio | Calificación ponderada por área de Gestión |
| GESTIÓN FINANCIERA | Estados Financieros | <i>Gestión contable y tesorería</i> | 100% | 93% | 93% |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | Presupuesto como instrumento de gestión | <i>Presupuesto como instrumento</i> | 100% | 100% | 100% |
| | | Gestión del gasto | <i>Contratación</i> | 40% | 95% |
| | <i>Talento Humano</i> | | 40% | 100% | |
| | <i>Controversias Judiciales</i> | | 20% | 100% | |
| GESTIÓN MISIONAL | Gestión de los procesos misionales | <i>Participación Ciudadana</i> | 11% | 99% | 98% |
| | | <i>Proceso Auditor</i> | 44% | 100% | |
| | | <i>Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal</i> | 24% | 100% | |
| | | <i>Administrativo Sancionatorio Fiscal</i> | 4% | 93% | |
| | | <i>Cobro Coactivo</i> | 17% | 90% | |

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1. *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

1.1.2. *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, para la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3. *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante la vigencia 2023, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante la vigencia

2023, el control fiscal interno se califica como **Efectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 05 del 22 de abril de 2022 para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 91%, lo que permite concluir su **Cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACÍN
Gerente Seccional VIII Cúcuta

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023 de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2023 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de la Situación Financiera 2023-2022

Cifras en pesos

| Cód. | Nombre de la Cuenta | 2023 | %P | 2022 | %P | Variación Absoluta | Variación Relativa % |
|----------|---|----------------------|------------|----------------------|------------|--------------------|----------------------|
| 1 | Activos | 2.355.673.808 | 100 | 2.161.926.342 | 100 | 193.747.466 | 9 |
| 11 | Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 890.296.055 | 37.8 | 1.621.143.944 | 75.0 | - 730.847.889 | - 45 |
| 13 | Cuentas por Cobrar | 9.847.356 | 0.4 | 10.000.318 | 0.5 | - 152.962 | - 2 |
| 16 | Propiedades, Planta y Equipo | 822.713.885 | 34.9 | 474.314.550 | 21.9 | 348.399.335 | 73 |
| 19 | Otros Activos | 632.816.512 | 26.9 | 56.467.530 | 2.6 | 576.348.982 | 1.021 |
| 2 | Pasivos | 946.534.356 | 100 | 853.244.139 | 100 | 93.290.217 | 11 |
| 24 | Cuentas por Pagar | 99.286.645 | 10.5 | 41.627.020 | 4.9 | 57.659.625 | 139 |
| 25 | Beneficios a los empleados | 834.768.340 | 88.2 | 773.086.497 | 90.6 | 61.681.843 | 8 |
| 29 | Otros Pasivos | 12.479.371 | 1.3 | 38.530.622 | 4.5 | - 26.051.251 | - 68 |
| 3 | Patrimonio | 1.409.139.450 | 100 | 1.308.682.204 | 100 | 100.457.246 | 8 |
| 31 | Patrimonio de las Entidades de Gobierno | 1.409.139.450 | 100 | 1.308.682.204 | 100 | - 13.410.397 | - 2 |

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2023 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas que conforman el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Del análisis de las cifras comparativas del Estado de Situación Financiera de las vigencias 2023 y 2022, se tiene que los activos incrementaron \$193.747.466, es decir, el 9%, producto del aumento en el grupo otros activos en \$576.348.982, variación que corresponde al reconocimiento del plan de activos para el pago de cesantías retroactivas y la adquisición de activos intangibles; más el incremento de la propiedad, planta y equipo en \$348.399.335, debido a los bienes recibidos en comodato y la adquisición de equipos de comunicación, computación y transporte; menos la disminución del efectivo en \$730.847.889, justificado por el mayor flujo de pagos en la vigencia 2023.

Las cuentas más representativas de los activos, corresponden a: depósitos en instituciones financiera \$890.296.055, con una participación del 37.8%; seguido, el grupo de las propiedades, planta y equipo \$822.713.885, el 34.9%, saldo

conformado por los bienes de la Contraloría a 31 de diciembre de 2023; y por último otros activos \$632.816.512, con el 26.9%.

Las cuentas por cobrar, revelaron un saldo de \$9.847.356, representa el valor los derechos de cobro a las entidades promotoras de salud por el pago de incapacidades \$6.699.419, otras cuentas por cobrar \$719.355 y cuentas de difícil cobro \$2.428.582, este valor corresponde a dos incapacidades de 2020, es de mencionar, que producto de la gestión de recobro realizada en marzo de 2024, la Nueva EPS notificó la autorización para el pago.

De igual manera, los pasivos de la entidad sumaron \$946.534.356, al compararlo con la vigencia anterior, presentan un incremento del 11%, variación sustentada en las cuentas por pagar, beneficios a los empleados, menos la disminución en otros pasivos.

Los compromisos relacionados con los beneficios a los empleados, mostraron saldo de \$834.768.340, constituyen el 88.2% de los pasivos, compuestos por las obligaciones a corto plazo, esto es, las cesantías anualizadas y la liquidación de prestaciones sociales de un funcionario que falleció en 2023; y de largo plazo, las cesantías retroactivas. En este grupo, se reflejó un incremento de \$61.681.843, es decir, el 8%, justificado en el aumento de los beneficios a largo plazo \$505.575.314, menos la disminución de los beneficios a corto plazo \$443.893.471.

Las cuentas por pagar, adquiridas con terceros, mostraron un saldo de \$99.286.645, que corresponden a los descuentos por concepto de estampillas y tasas, libranzas y retenciones en la fuente.

El patrimonio de la entidad reflejó un incremento de \$100.457.246, esto es, el 8%, la cual corresponde al aumento en la cuenta resultado de ejercicios anteriores, menos la disminución en el resultado del ejercicio de 2023 (utilidad).

En relación con el Estado de Resultados, se tiene que los ingresos totalizaron \$8.498.102.345, incrementaron \$1.278.813.980, equivalente al 17.7%, saldo conformado por las transferencias del departamento Norte de Santander, las cuotas de fiscalización de entes descentralizados, los bienes recibidos sin contraprestación y los rendimientos sobre recursos entregados en administración – plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

Los gastos de la vigencia 2023, sumaron \$7.632.997.990, con un incremento de \$1.292.224.377 frente al año 2022, correspondiente al 20%, justificado en el aumento de los gastos de nómina, prestaciones sociales, gastos generales y deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

Presentaron las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, compuestas por las notas de carácter general y específicas, se observó que utilizaron la estructura de la plantilla para el reporte uniforme de las notas a los estados financieros de la Contaduría General de la Nación - CGN.

La oficina de control interno de la CGDNS, realizó el informe de control interno contable de acuerdo con los parámetros establecidos por la CGN, en el que detalla el resultado del control interno contable de la vigencia 2023, la cual obtuvo una calificación de 4.75 puntos sobre 5, clasificada en el rango de Eficiente. Presentaron las fortalezas, debilidades y recomendaciones. Sin embargo, en la evaluación realizada por la AGR, se identificaron deficiencias relacionadas con la aplicación de los lineamientos para el manejo de caja menor, las normas sobre las propiedades, planta y equipo, y beneficios a los empleados a corto plazo.

2.1.2. Tesorería

La entidad durante la vigencia 2023 recaudo el 100% de los ingresos presupuestados por \$8.361.695.735, ejecutados conforme al PAC del presupuesto aprobado. Los pagos efectuados totalizaron \$7.583.168.253, se reflejó un saldo en el PAC de \$778.527.483, recursos que corresponden a las cuentas por pagar \$622.589.919, la reserva presupuestal \$2.697.150 y el saldo no comprometido \$153.240.414.

Los saldos de tesorería y el saldo bancario fueron conciliados, coherentes con el extracto bancario y el cierre contable, de tesorería y presupuesto.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de contabilidad pública, para tal fin, se verificaron las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

| Código cuenta | Nombre cuenta | Saldo | % Clase | Riesgo identificado |
|-------------------|---------------------------------------|----------------------|------------|---|
| 1. ACTIVOS | | 2.355.673.808 | 100 | |
| 1105 | Caja menor | 0 | | Posibilidad de afectación de los fondos de caja menor por inadecuada constitución y funcionamiento de los mismos. |
| 1110 | Depósito en instituciones financieras | 890.296.055 | 37.8 | Posibilidad que existan excedentes de tesorería por no reintegrar la totalidad del recaudo de las incapacidades de vigencia anteriores al departamento. |
| 1384 | Otras cuentas por cobrar | 7.418.774 | 0.3 | |

| Código cuenta | Nombre cuenta | Saldo | % Clase | Riesgo identificado |
|---------------------------------|--|----------------------|------------|---|
| 1385 | Cuentas por cobrar de difícil recaudo | 2.428.582 | 0.1 | Posibilidad de que no se registren adecuadamente las incapacidades reconocidas en la vigencia evaluada por no aplicar los procedimientos internos. |
| 1635 | Bienes muebles en bodega | 29.769.000 | 1.3 | Posibilidad que la entidad omita la aplicación de la norma de propiedades, planta y equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno por falta de control y seguimiento. |
| 1665 | Muebles, enseres y equipos de oficina | 149.290.604 | 6.3 | |
| 1670 | Equipos de comunicación y computación | 465.825.322 | 19.8 | |
| 1675 | Equipos de transporte, tracción y elevación | 694.283.658 | 29.5 | |
| 1685 | Depreciación acumulada (CR) | 516.454.699 | 21.9 | |
| 2. PASIVOS | | 946.534.356 | 100 | |
| 2407 | Recursos a favor de terceros | 57.244.145 | 6.0 | Posibilidad de afectación del patrimonio de la entidad por realizar pagos sin verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma contable y tributaria. |
| 2436 | Retención en la fuente e impuesto de timbre | 25.273.299 | 2.7 | |
| 2490 | Otras cuentas por pagar | 16.538.454 | 1.7 | |
| 2511 | Beneficios a los empleados a corto plazo | 329.193.026 | 34.8 | Posibilidad de que no se esté aplicando correctamente las normas relativas a los beneficios a los empleados a corto plazo por errada parametrización del software contable. |
| 5. GASTOS | | 7.632.997.990 | 100 | |
| 5101 | Sueldos y salarios | 3.988.513.643 | 52.2 | Posibilidad de que no se esté aplicando correctamente las normas relativas a los beneficios a los empleados a corto plazo por errada parametrización del software contable. |
| 5107 | Prestaciones sociales | 1.282.795.251 | 16.8 | |
| 5108 | Gastos de personal diversos | 230.392.786 | 3.0 | Posibilidad de afectación del patrimonio de la entidad por realizar pagos sin verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma contable y tributaria. |
| 5111 | Gastos generales | 418.479.404 | 5.5 | |
| 91. PASIVOS CONTINGENTES | | | | |
| 9120 | Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos- Administrativos. | 141.881.669 | 100 | Posibilidad que la entidad no registre de manera adecuada el valor de las demandas en contra de la entidad por inadecuada interpretación de la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales. |

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información. Se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Ante la posibilidad que existan excedentes de tesorería por no reintegrar la totalidad del recaudo de las incapacidades de vigencia anteriores al departamento, este riesgo no se materializó, toda vez, que se revisaron las conciliaciones, encontrando consistencia en los gastos de sueldos de personal de nómina, contribuciones efectivas y aportes parafiscales, registros presupuestales iguales al valor contable, igualmente en el cierre de tesorería se observó un saldo de \$2.412.766 para devolver al Tesoro Departamental, dicho valor, se reconoció como una cuenta por

pagar en el código contable 249013 Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas, por concepto de recaudo de incapacidades de vigencias anteriores, el cual fue girado en enero de 2024.

Frente a la posibilidad de afectación del patrimonio de la entidad por realizar pagos sin verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma contable y tributaria, se evidenció a través de la muestra, que las operaciones financieras fueron registradas cumpliendo con la normatividad vigente, se les hallaron los respectivos soportes que demuestran la prestación de los servicios, adquisición de bienes, las obligaciones tributarias, la seguridad social y parafiscales, fueron presentadas y pagadas en oportunidad, los comprobantes de egreso están respaldados con los documentos de la cadena presupuestal (CDP, registro presupuestal, definitivas, orden de pago), así, como los informes de los contratista y supervisor, y demás requisitos requeridos para los pagos. Por lo que este riesgo no se materializó.

En cuanto al riesgo “posibilidad que la entidad no registre de manera adecuada el valor de las demandas en contra de la entidad por inadecuada interpretación de la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales”. Se logró establecer que este riesgo no se materializó, teniendo en cuenta que los procesos reportados por la oficina jurídica con calificación de riesgo bajo, una vez aplicadas las políticas contables de la entidad y el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, se determinó que en los once procesos existía una obligación remota, hecho que no es objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por inconsistencia en la aplicación de los lineamientos establecidos para el manejo de la caja menor.

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en la vigencia 2023, manejó dos fondos de caja menor, así: mediante la Resolución 385 del 30 de diciembre del 2022, constituyó la caja menor general por un monto global de \$45.000.000 y se estableció un giro inicial de \$14.400.000 y seis giros de \$5.100.000, cada uno, para sufragar acreditados en el mencionado acto administrativo; y con la Resolución 386 del 30 de diciembre de 2022, se creó la caja menor destinada para la compra de tiquetes aéreos por \$40.000.000, con la autorización de un giro inicial de \$20.000.000.

Recursos que fueron manejados en efectivo, superando el tope de los cinco SMMLV, es decir \$5.800.000 para la vigencia 2023, lo que vulnera los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el Decreto 2768 de

2012, artículo 9. Del manejo del dinero. *“El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes”*. Ratificado en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.9.

Situación ocasionada posiblemente por inobservancia de las normas que regulan la constitución y funcionamiento de las cajas menores, lo que conlleva a un inadecuado manejo del dinero por caja menor, así mismo, podría generar un alto riesgo de pérdida de recursos públicos.

Hallazgo administrativo nro. 2, por no ingresar al almacén elementos adquiridos con recursos de la caja menor.

Durante la vigencia 2023, a través del fondo de caja menor, la entidad adquirió elementos por valor de \$5.500.000, sin surtir el trámite de ingreso al almacén, los mismos fueron registrados directamente en el gasto, código contable 511114 Materiales y suministros.

Relación de elementos adquiridos por caja menor no ingresado al almacén

Cifra en pesos

| Elemento | Fecha legalización | CE | Recibo de caja | Tercero | Valor |
|--|--------------------|-------------------|----------------|--|------------------|
| FE 1369. Suministro de una silla PSTE NEFI GRIS | 12/09/23 | CE 1110 DF0822 | 060 | Ofi Diseños Soluciones Integrales S.A.S. | 2.800.000 |
| FE 1508. Suministro de una silla PSTE NEFI GRIS. | 22/12/23 | CE 1716 DF1369 | 224 | Ofi Diseños Soluciones Integrales S.A.S. | 2.700.000 |
| Total | | | | | 5.500.000 |

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, no es coherente con lo establecido en el numeral 6, actividad 3 del procedimiento interno MPA-01-04 Administración de bienes; lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables de la CGDNS, numeral 9.4 Reconocimiento de las propiedades, planta y equipo, el cual establece *“La Contraloría reconocerá como propiedades, planta y equipo aquellos bienes que, reuniendo las características definidas en el marco normativo, tengan un valor de adquisición superior a cincuenta unidades de valor tributario (50) UVT”*, es decir, para la vigencia 2023 \$2.120.600; igualmente en concordancia con el Capítulo I, numeral 10.1. Reconocimiento de las propiedades, planta y equipo de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

Evento que se originó posiblemente por falta de control e incorrecta interpretación de las normas asociadas a las actividades del proceso contable, lo que genera una

subestimación del saldo de la cuenta 1665 -Muebles, enseres y equipo de oficina y la pérdida del control asociado a los activos de la entidad.

Hallazgo administrativo nro. 3, por no aplicar la norma de propiedades, planta y equipo contenida en el marco normativo para entidades de gobierno.

De acuerdo al inventario de bienes de las propiedades, planta y equipo de la CGDNS a 31 de diciembre de 2023, se observó que presentan bienes totalmente depreciados, relacionados con muebles, enseres, equipos de oficina y equipos de comunicación y computación, que suman \$209.433.618 y aún se encuentran en uso, ante lo cual, se está incumpliendo con lo establecido en el Capítulo I, numeral 10.3 Medición posterior de las propiedades, planta y equipo de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, actualizado según lo dispuesto en la Resolución 342 de 2022 y 285 de 2023; se establece en el párrafo 30, que el valor residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil, y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la entidad, así mismo, con lo adoptado por la Contraloría en el Manual de Políticas Contables, numeral 9.5.2 Medición posterior de las propiedades, planta y equipo.

La anterior situación denota falta de control, como lo indica la Resolución 193 de 2016, en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, en lo correspondiente a medición posterior ítem 2.8; lo cual generó presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo.

Hallazgo administrativo nro. 4, por falta de causación de los beneficios a los empleados a corto plazo de acuerdo al porcentaje de servicio prestado.

Se evidenció que la Contraloría no causó el valor correspondiente a los beneficios a los empleados a corto plazo de acuerdo al porcentaje del servicio prestado, por concepto de vacaciones; prima de vacaciones y de servicios; bonificación por recreación y de servicios prestados, en el valor proporcional a 31 de diciembre de 2023.

Situación que es contraria al principio de devengo, contenido en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno y a los lineamientos dispuesto en el Capítulo II, numeral 5.1.1. Reconocimiento de beneficios a los empleados a corto plazo de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del

marco normativo para entidades de gobierno, actualizado según la Resolución 342 de 2022 y 285 de 2023.

Lo anterior, obedece posiblemente a la interpretación errada de las normas contables, afectando las características cualitativas de representación fiel y verificabilidad de la información contable.

Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de conciliación de los pagos realizados por las EPS de las incapacidades reconocidas.

Revisados los registros de las incapacidades, se observó que, en el reembolso de una incapacidad por parte de la EPS, está canceló un mayor valor al reconocido en la cuenta por cobrar en cuantía de \$769.668 y no se realizó la conciliación del saldo, acreditando la totalidad del pago, lo que generó que el saldo de las incapacidades por cobrar disminuyera.

Lo anterior, no se ajusta a lo establecido en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información del anexo de la Resolución 193 de 2016 que contiene el procedimiento para la evaluación del control interno contable y lo establecido en el procedimiento interno MPA-02-02 Trámite de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad.

Situación que obedece presuntamente por falta de control en la aplicación y/o actualización del procedimiento interno, lo que conlleva a que se afecten las características de representación fiel de la información contable.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto al indicador de evaluación del proceso contable para la certificación anual de la vigencia 2023, se evidenció que el resultado es coherente, teniendo en cuenta que la entidad cumplió con la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales de conformidad con la Resolución 182 de 2017 y sus modificaciones de la CGN.

Respecto a la evaluación del proceso contable, esta se basó en los riesgos identificados en las matrices de riesgos y controles, que una vez, aplicadas las pruebas de auditoría, se evidenció la materialización de algunos de estos, en consecuencia, se formularon Hallazgos relacionados en el acápite 2.1.2 del presente informe preliminar.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, se deduce que la información contable de la CGDNS se presentó conforme a los lineamientos prescritos por la Contaduría General de la Nación, excepto por lo contenido en los cinco hallazgos administrativos enunciados en el presente informe de auditoría que fueron debidamente calificados en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, por lo que se concluye que la gestión del proceso financiero de la entidad en la vigencia 2023, fue Con Salvedades.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la CGDNS para la vigencia 2023, se fijó mediante la Ordenanza 012 del 16 de diciembre de 2022, liquidado por la Gobernación de Norte de Santander en el Decreto 1717 del 28 de diciembre de 2022 y a través de la Resolución 377 del 30 de diciembre de 2022, adoptaron el presupuesto asignado por \$7.360.231.280.

El presupuesto presentó tres modificaciones, así: dos adiciones por \$1.003.757.806, correspondiente a cuotas de fiscalización del departamento y entes descentralizados y una reducción de \$2.293.350 en las cuotas de fiscalización de los entes descentralizados, para un presupuesto definitivo de \$8.361.695.736.

Tabla nro. 3. Transferencias y recaudos

Cifras en pesos

| Entidad que transfiere o paga cuota | Presupuesto Inicial | Adiciones | Reducciones | Presupuesto Definitivo | Recaudos | Saldo por recaudar |
|---|----------------------|----------------------|------------------|------------------------|----------------------|--------------------|
| Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios | 5.362.979.072 | 853.027.521 | - | 6.216.006.593 | 6.216.006.593 | 0 |
| Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial | 1.997.252.208 | 150.730.285 | 2.293.350 | 2.145.689.143 | 2.145.689.142 | 1 |
| Totales | 7.360.231.280 | 1.003.757.806 | 2.293.350 | 8.361.695.736 | 8.361.695.735 | 1 |

Fuente: Formato F- 6 SIREL, vigencia 2023

Los ingresos contaron con un adecuado nivel de recaudo, toda vez, que ingresó el 100% de lo presupuestado, lo que les permitió cumplir con los compromisos adquiridos.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto evaluado, mostró una apropiación definitiva para gastos de funcionamiento de \$8.361.695.736, de los cuales comprometieron \$8.208.455.322, esto es, el 98% del presupuesto definitivo, así mismo, realizaron autorizaciones de

giro por \$7.583.168.253, es decir, el 92% de los compromisos, quedando un saldo por pagar de \$622.589.919, una reserva presupuestal de \$2.697.150 y recursos no ejecutados por \$153.240.414.

Tabla nro. 4. Ejecución presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2023

Cifras en pesos

| Descripción | Apropiación Definitiva | Compromisos | Obligaciones | Pagos | Saldo por Comprometer | Reservas Pptales | Cuentas por Pagar |
|--------------------|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|------------------|--------------------|
| Gastos de Personal | 6.792.180.109 | 6.732.903.001 | 6.732.903.001 | 6.110.313.082 | 59.277.108 | 0 | 622.589.919 |
| Gastos Generales | 1.569.515.627 | 1.475.552.321 | 1.472.855.171 | 1.472.855.171 | 93.963.306 | 2.697.150 | 0 |
| Totales | 8.361.695.736 | 8.208.455.322 | 8.205.758.172 | 7.583.168.253 | 153.240.414 | 2.697.150 | 622.589.919 |

Fuente: F-7 SIREL, Rendición de cuentas vigencia 2023

Al cierre de la vigencia 2023, la entidad constituyó una reserva presupuestal mediante la Resolución 412 del 29 de diciembre de 2023, por \$2.697.150, motivada con base en el numeral 5 del artículo 91 de la Ordenanza 003 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Norte de Santander y en el mismo acto administrativo se establecieron las cuentas por pagar en \$622.589.919, concernientes a las cesantías y prestaciones sociales de un funcionario.

Del presupuesto comprometido de la vigencia 2023, \$8.208.455.322, en gastos de capacitación ejecutaron \$172.950.101, correspondiente al 2.1%, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1416 de 2010. Capacitaciones que se encontraron dirigidas a funcionarios y sujetos de control.

La Contraloría realizó sus operaciones dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000, Ley 1416 de 2010 y la Ordenanza 003 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Norte de Santander.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Para el pronunciamiento de la gestión presupuestal, la Contraloría ejecutó un total de \$8.208.455.322 en gastos de funcionamiento, de los cuales el 82% corresponde a gastos de personal y el 18% a gastos generales, para lo cual, se revisó una muestra de rubros de \$3.564.523.361, que representan el 43% del presupuesto comprometido de la vigencia 2023, así:

Tabla nro. 5. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

| Rubro presupuestal | Nombre del rubro | Valor (\$) Compromisos | % Comprom | Valor (\$) a auditar | % Muestra a auditar | Riesgo identificado |
|--------------------|------------------|------------------------|-----------|----------------------|---------------------|--|
| 2.1.1.01.01.001.01 | Sueldo básico | 3.648.824.040 | 100 | 1.824.412.020 | 50 | Posibilidad de asumir gastos que excedan |

| Rubro presupuestal | Nombre del rubro | Valor (\$) Compromisos | % Comprom | Valor (\$) a auditar | % Muestra a auditar | Riesgo identificado |
|--------------------|--|------------------------|-----------|----------------------|---------------------|--|
| 2.1.1.01.01.001.06 | Prima de Servicios | 90.239.456 | 96 | 90.239.456 | 100 | las apropiaciones definitivas por inadecuado seguimiento a la ejecución presupuestal. |
| 2.1.1.01.01.001.07 | Bonificación por Servicios Prestados | 58.690.883 | 100 | 58.690.883 | 100 | |
| 2.1.1.01.01.001.08 | Prestaciones sociales | 437.006.426 | 98 | 437.006.426 | 100 | Posibilidad de ejecutar gastos que no correspondan con el fin programado por inadecuado control en la expedición de los CDP y en el registro de los compromisos. |
| 2.1.1.01.03 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | 178.783.592 | 97 | 178.783.592 | 100 | |
| 2.1.2.01.01.005 | Otros Activos Fijos | 420.698.959 | 100 | 420.698.959 | 100 | |
| 2.1.2.02.01.003 | Otros bienes transportables | 145.321.084 | 92 | 145.321.084 | 100 | Posibilidad de ejecutar un mayor valor de recursos al permitido por la ley por falta de aplicación del límite de gastos presupuestal. |
| 2.1.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento | 42.088.800 | 78 | 42.088.800 | 100 | |
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas | 367.282.141 | 87 | 367.282.141 | 100 | Posibilidad de incumplimiento del porcentaje mínimo para capacitación por no apropiar suficientes recursos para capacitar a los funcionarios y sujetos de control. |
| Totales | | 5.388.935.381 | | 3.564.523.361 | | |

Fuente: F-07 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2023

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información. Se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Resultado de la verificación de la muestra, se concluyó sobre la no materialización de los riesgos, así:

Frente a la posibilidad de asumir gastos que excedan las apropiaciones definitivas por inadecuado seguimiento a la ejecución presupuestal, en el seguimiento y confrontación de los movimientos y saldos registrados en los rubros de la muestra, se evidenció que los gastos ejecutados no superaron las apropiaciones definitivas, igualmente realizan seguimiento a la ejecución presupuestal por medio de conciliación de saldos de contabilidad, tesorería y presupuesto.

Respecto a la posibilidad de ejecutar gastos que no correspondan con el fin programado por inadecuado control en la expedición de los CDP y en el registro de los compromisos, se logró establecer a través de la muestra analizada, que los objetos de los gastos ejecutados en la vigencia son coherentes con el fin que fueron aprobados, los certificados de disponibilidad y registros presupuestales fueron

tramitados en oportunidad y soportados, cumpliendo con los requisitos previstos en materia.

En la evaluación de la posibilidad de ejecutar un mayor valor de recursos al permitido por la ley por falta de aplicación del límite de gastos presupuestal, mediante la Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental de los ICLD de la vigencia 2023, se calculó el límite de gastos de la Contraloría, evidenciándose una diferencia de \$371.980.403 por debajo del límite, por lo que se determina que la entidad no ejecutó un mayor valor de recursos al permitido por la ley.

Finalmente, en cuanto a la posibilidad de incumplimiento del porcentaje mínimo para capacitación por no apropiar suficientes recursos para capacitar a los funcionarios y sujetos de control, de acuerdo con la verificación de los gastos ejecutados en el rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Capacitación y comprobantes de egreso, se evidenció que los recursos comprometidos por \$172.950.101, representan el 2.1% del presupuesto de la entidad, así mismo, los objetos de gastos registrados en los soportes documentales corresponden al desarrollo de actividades de capacitación, cuyas temáticas se hallaron coherentes con lo programado en el PIC de 2023.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Como resultado de la evaluación al proceso de presupuesto, no se configuraron hallazgos de acuerdo con lo anteriormente mencionado.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En relación con el seguimiento de los indicadores de evaluación para la certificación anual, el proceso presupuestal obtuvo calificación de riesgo bajo, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los indicadores referidos al proceso señalado.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutarse el proceso de la certificación anual.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

La gestión desarrollada en el proceso presupuestal se acogió a los principios y normas presupuestales, que de acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados del presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de

Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del presupuesto como instrumento durante la vigencia 2023, fue Razonable y coherente con los resultados de los indicadores asociados a la certificación anual.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

En la vigencia 2023 la Contraloría ejecutó un presupuesto en contratación por valor de \$1.276.081.266 representado en 39 contratos, cuantía equivalente al 15.26% del presupuesto comprometido en la vigencia evaluada, que corresponde a la suma de \$8.361.695.736.

La ordenación del gasto fue delegada al subcontralor mediante la Resolución 007 del 7 de enero de 2022, quien ejecutó todas las actividades relacionadas con la contratación durante el 2023, conforme lo señala el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual fue aprobado con la Resolución 002 del 16 de enero de 2023, por valor inicial de \$791.781.274; y publicado el 18 de enero de 2023 en la plataforma del SECOP II. Dicho plan contó con 15 actualizaciones, las cuales fueron publicadas en el SECOP II y en la página web de la entidad, acorde con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Según la modalidad de selección del contratista, se adelantaron 18 procesos por contratación directa (\$262.943.672), 19 por mínima cuantía (\$340.737.832) y dos por selección abreviada (\$668.399.762). Mientras que según su clase se distribuyeron así: una compraventa (\$368.636.894), 15 por suministro (\$279.327.587) y 23 por prestación de servicios profesionales y de apoyo (\$624.116.785). No se adquirieron bienes o servicios a través de concurso de méritos o licitación pública.

Etapas precontractuales. Los bienes y servicios adquiridos con los 39 contratos, estaban programados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023. Se observó que cada uno de los procesos contractuales contaban con los estudios previos, los cuales contenían los elementos requeridos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, estos además guardaron coherencia con los rubros aprobados en el PAA.

Etapas contractuales. Los contratos contaban con el respaldo de la disponibilidad y registró presupuestal de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, están elevados a escrito y firmados por las partes. Las pólizas de garantía exigidas en los casos que la entidad consideró pertinente, fueron aprobadas al inicio de la ejecución de los contratos. En cuanto a la supervisión

contractual, la Contraloría designó a los supervisores en oportunidad, quienes certificaron el cumplimiento o recibido a satisfacción con cada informe presentado por el contratista, reflejando el ejercicio de su función.

Etapa post contractual. El 100% de los contratos se encuentran terminados y/o liquidados de común acuerdo. Las actas de liquidación se suscribieron dentro del término de cuatro meses señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En los contratos, cuyo tipo de contratación fue la de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la liquidación no era obligatoria, conforme lo señala el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se comprobó la publicación de los 39 contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, atendiendo el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó haber celebrado 39 contratos en la vigencia 2023 por valor de \$1.276.081.266. Para la muestra de auditoría, se evaluaron 12 contratos cuyo valor fue de \$948.403.842, equivalente al 30% en número de contratos y al 74% del valor total de la contratación.

Tabla nro. 6. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | % total contratación vigencia | Riesgo identificado |
|---------------|----------------------|--|------------|-------------------------------|---|
| CD-002 | Contratación Directa | Prestación del servicio suscripción de portal TNS oficial anual con el modelo software como servicio SAAS de los siguientes módulos contabilidad 1 usuario, tesorería 1 usuario, presupuesto 1 usuario, almacén 1 usuario, activos fijos 1 usuario y nomina 1 usuario para seis 06 usuarios operativos, un 01 usuario contador y un 01 usuario gerente | 23.732.500 | 2.50 | Posibilidad que los contratos suscritos no contribuyan al cumplimiento misional y del Plan Estratégico de la entidad, por la deficiente planeación. |
| CD-004 | | Prestación de servicio para capacitar a los funcionarios de la CGDNS, en la metodología teórico-práctica de conocimientos sobre el uso y apropiación de la nueva versión del sistema electrónico | 4.000.000 | 0.43 | Posibilidad que no se ejecute a cabalidad el objeto contractual o las |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | % total contratación vigencia | Riesgo identificado |
|---------------|---------------------|---|-------------|-------------------------------|---|
| | | para la contratación pública SECOP II enfocada a la nueva visión y perspectiva de la contratación estatal. | | | obligaciones derivadas de él, por no verificar la idoneidad y/o experiencia del contratista |
| CD-007 | | Prestación de servicio para capacitar a los funcionarios de la CGDNS en la modalidad presencial del tema instrumentos prácticos para ejecución de la GAT en el marco de las normas ISSAI nuevo enfoque del control fiscal | 18.921.000 | 1.99 | Posibilidad que el contratista no cumpla con todas las obligaciones pactadas en el contrato por la falta de seguimiento del supervisor. |
| CD-013 | | Prestación de servicios para capacitar a los funcionarios de la CGDNS en temas programados en el plan anual de capacitación para la vigencia 2023 | 91.081.322 | 9.60 | |
| OC-113444 | Selección Abreviada | Diseño del modelo de gestión de documentos electrónicos y digitalización de las historias laborales de la CGDNS | 368.636.894 | 38.87 | Posibilidad que la póliza de garantía no cubra todos los riesgos, porque no fue verificada cuando el contrato inició su ejecución |
| OC-117656 | | Adquisición de un vehículo para la CGDNS. | 299.762.868 | 31.60 | |
| CMC-001 | Mínima Cuantía | Suministro de combustible, lubricantes y demás insumos requeridos para la realización de cambios de aceite incluida mano de obra y servicio de limpieza en general, de los vehículos oficiales al servicio de la CGDNS | 32.400.000 | 3.42 | Posibilidad que la entidad pague al contratista, por un bien o servicio que no recibió, por la deficiente labor del supervisor. |
| CMC-007 | | Suministro de elementos de aseo, cafetería, para el funcionamiento de la CGDNS. | 25.983.400 | 2.74 | |
| CMC-010 | | Prestación de los servicios de salud y realización de exámenes ocupacionales a los funcionarios de la CGDNS, en cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007. | 28.804.000 | 3.03 | |
| CMC-014 | | Suministro de uniformes deportivos y chalecos institucionales de identificación para los funcionarios de la CGDNS | 9.371.023 | 0.99 | |
| CMC-019 | | Suministro de seguro contra todo riesgo para un vehículo que conforma el parque automotor de la CGDNS | 15.941.835 | 1.69 | |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | % total contratación vigencia | Riesgo identificado |
|----------------|------------------|---|--------------------|-------------------------------|---------------------|
| CMC-021 | | Suministro de equipos electrónicos para la CGDNS. | 29.769.000 | 3.14 | |
| Totales | | | 948.403.842 | 100 | |

Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2023. Matriz de riesgos. Elaboración propia.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban, sin limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, cuyos resultados se presentan a continuación:

Respecto a la “posibilidad que los contratos suscritos no contribuyan al cumplimiento misional y del Plan Estratégico de la entidad, por la deficiente planeación”. Se observó que los objetos contratados son coherentes con el estudio de necesidades que se pretendió satisfacer, se direccionaron al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional “DE LA MANO CON LA CIUDADANÍA” propuesto para la vigencia 2022-2025 y contribuyeron a la misión de la entidad. Por lo que este riesgo no se materializó.

Los contratos CMC-001, CMC-007-2023, CMC-019 y OC-117656, se programaron en el PAA 2023 para el cumplimiento de la misión de la entidad y apuntan al objetivo estratégico 4- Fortalecer los procesos de la entidad, para lograr una mayor efectividad en la vigilancia y control de los recursos públicos del Departamento Norte de Santander, con la estrategia: identificar y definir las necesidades relevantes de recursos físicos, tecnológicos, de información y comunicación, tendientes al cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Se atendieron las necesidades de los funcionarios de la Contraloría, descritas en el Plan de Capacitación Institucional (PIC) 2023, con la ejecución de los contratos de capacitación: CD-001, CD-003, CD-004, CD-005, CD-006, CD-007, CD-008, CD-009, CD-010, CD-011, CD-012, CD-013, CD-014 y CD-016 de 2023, realizados durante la vigencia evaluada, se cumplió con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, como lo es la destinación como mínimo del 2% de su presupuesto para la capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Con los contratos CD-002, OC-113444 y CMC-021-2023 suplió la necesidad de que cada dependencia dispusiera de un equipo tecnológico, para implementar la estrategia de cero papel, mejorar la comunicación tanto interna como externa y los funcionarios los pueden utilizar en los procesos auditores o reuniones externas. Direccionado al objetivo estratégico 3- Fortalecer la estrategia digital de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, logrando una mayor accesibilidad a las tecnologías de información, comunicación, optimización de los procesos y recursos.

La entidad en cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y para garantizar la funcionalidad de un programa de salud ocupacional, principalmente en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, que tienen como fin la elaboración de diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores ejecutó el contrato CMC-10 y para incentivar a los funcionarios y generar un clima y condiciones laborales óptimos para el adecuado desarrollo de sus funciones realizó el contrato CMC-14. Los cuales apuntan al objetivo del PEI 5- Fortalecer el talento humano y estructura organizacional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander con el fin de lograr el cumplimiento de la plataforma estratégica. Con la estrategia “Fortalecer los programas de bienestar, incentivos, estímulos, seguridad y salud en el trabajo”.

En cuanto a la “posibilidad que no se ejecute a cabalidad el objeto contractual o las obligaciones derivadas de él, por no verificar la idoneidad y/o experiencia del contratista”. Se evidenció en los expedientes contractuales evaluados que este riesgo no se materializó, puesto que los contratistas presentaron el Formato Único de Hoja de Vida, certificaciones laborales y contractuales, la Declaración Juramentada de Bienes establecidos por el DAFP, los antecedentes fiscales (CGR), disciplinarios (PGN) y judiciales (PNC); información verificada por el subcontralor a fin de constatar el cumplimiento de la experiencia e idoneidad requerida y que el contratista no estuviera inhabilitado, dejando documentado el cumplimiento a través de una certificación.

Referente a la “posibilidad que el contratista no cumpla con todas las obligaciones pactadas en el contrato por la falta de seguimiento del supervisor”. Los expedientes contractuales auditados contienen evidencias que soportan el cumplimiento de los objetos contractuales con facturas de venta, registros fotográficos, listados de asistencia, diplomas, actas de entrega, entradas y salidas de almacén, informes del contratista y del supervisor, actas de recibido a satisfacción y las actas de liquidación. El supervisor revisó y confrontó las actividades desarrolladas por el contratista y el cumplimiento del objeto contractual; así como también que los contratistas hayan cumplido con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) y de los aportes parafiscales. Sin embargo, se evidenció en tres contratos inconsistencias en los informes de supervisión, ya que son genéricos y no detallan los bienes recibidos, configurándose el hallazgo correspondiente.

En lo relativo a la “posibilidad que la póliza de garantía no cubra todos los riesgos, porque no fue verificada cuando el contrato inició su ejecución”. Se verificó que las pólizas de garantía exigidas en los contratos auditados, se constituyeron cubriendo los riesgos requeridos y fueron aprobadas el mismo día del inicio de ejecución de cada contrato, tal como lo consagra el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Por lo que este riesgo no se materializó

Con relación a la “posibilidad que la entidad pague al contratista, por un bien o servicio que no recibió, por la deficiente labor del supervisor”. Se observó, en los contratos evaluados que existe relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien o servicio contratado, se pagó lo establecido por el cumplimiento del objeto contractual, por consiguiente, este riesgo no se materializó.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 6, por debilidades en la expedición del informe de supervisión que certifican el cumplimiento del objeto contractual.

Los informes de supervisión en tres contratos ejecutados por la Contraloría en la vigencia 2023, consignan de manera general los bienes y/o servicios recibidos, y no detallan si están conforme a las especificaciones técnicas exigidas en los documentos contractuales (estudios previos y contratos), esto es, en cuanto a calidad y cantidad; en contravía del principio de responsabilidad señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993; lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación 2022, MPM-02-01-3, versión 1.0. Supervisión. Capítulo VIII. Las Generalidades de la Supervisión y/o Interventoría en las páginas 35 y 36, 48 al 60, como se ilustra a continuación:

Contratos con inconsistencia en los informes de supervisión

Cifras en pesos

| Contrato | Objeto | Valor Total (\$) | Inconsistencia encontrada |
|--------------|---|------------------|---|
| CMC-007-2023 | Suministro de elementos de aseo, cafetería, para el funcionamiento de la CGDNS. | 25.983.400 | Resulta genérico el informe sobre el cumplimiento del objeto contractual, ya que no discrimina si los productos recibidos están conforme a las especificaciones exigidas: café tostado y molido, bolsa x 1 kilo – cantidad= 100, etc.; el supervisor se limita a referenciar que “(...) el contrato se prestó cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas para el suministro (...)”. |
| CMC-014-2023 | Suministro de uniformes deportivos y chalecos institucionales de identificación para los funcionarios de la CGDNS | 9.371.023 | En el informe no detalla si los uniformes y chalecos recibidos se entregaron conforme a las especificaciones exigidas, solo describe que “el contratista ha prestado el suministro de uniformes deportivos y chalecos institucionales de identificación para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de inicio de 5 de octubre de 2023” |
| CMC-021-2023 | Suministro de equipos electrónicos para la CGDNS. | 29.769.000 | Es muy general el informe del supervisor, ya que no discrimina si los bienes recibidos están conforme a las especificaciones exigidas, esto es: cinco Tablet de 6a Generación Disco 256 Gb 4 GB de RAM. Medidas: - Grosor: 195.4 mm, Ancho: 134.8 mm, Profundidad: 6,3 mm. - Peso máximo 293 - Pantalla multi touch de 8,3 pulgadas (diagonal), retroiluminada por |

| Contrato | Objeto | Valor Total (\$) | Inconsistencia encontrada |
|----------|--------|------------------|---|
| | | | LED con tecnología IPS. Resolución de 2266 x 1488 a 326 pixeles por pulgada (...). Se limita a manifestar que el objeto del contrato se prestó cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas para el suministro de equipos electrónicos para la Contraloría (...). |

Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2023. Papeles de trabajo

Situación ocasionada presuntamente por deficiencias en el control del líder del proceso, que no reflejan la labor de supervisión sobre las obligaciones a cargo del contratista; lo que podría conllevar a pagar un servicio o un bien, sin tener la certeza de que se recibió conforme a las especificaciones pactadas en el contrato.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la CGDNS, vigencia 2023, el indicador del proceso contractual se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar. El puntaje obtenido es consistente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor, al evidenciarse transparencia y publicidad en la contratación estatal. Sin embargo, se materializó un riesgo, configurándose el hallazgo administrativo nro. 6, dentro del presente informe.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los criterios evaluados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2023, fue **Con Salvedades**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría mediante Ordenanza 018 del 19 de diciembre de 2008, adoptó la estructura, cargos y la base actual de la planta de personal. El mencionado acto administrativo ha tenido diversas modificaciones así: Ordenanza 021 de 2009, Ordenanza 004 de 2011, Ordenanza 015 de 2016 y Ordenanza 15 de 2022, esta última estableció la planta autorizada en 59 funcionarios.

De acuerdo con la información rendida en la cuenta, la entidad certificó la no existencia de plantas temporales a 31 de diciembre de 2023, así mismo informó que la planta ocupada es de 58 funcionarios, identificando con esto, que para el final de la vigencia auditada se encontraba una vacante correspondiente a un cargo de nivel profesional grado 8, por fallecimiento de su titular.

La planta ocupada se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Tabla nro. 7. Planta ocupada

| Denominación del nivel | Información al 31 de diciembre de la vigencia | | | | | | |
|------------------------|---|--------------------|---------------------------|-----------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| | De periodo | Libre nombramiento | En carrera administrativa | Provisionalidad | Planta temporal | Total funcionarios | Participación % |
| Asistencial | 0 | 0 | 5 | 5 | 0 | 10 | 17 |
| Técnico | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Profesional | 0 | 0 | 25 | 14 | 0 | 39 | 67 |
| Asesor | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 | 5 |
| Directivo | 1 | 5 | 0 | 0 | 0 | 6 | 10 |
| Total | 1 | 8 | 30 | 19 | 0 | 58 | 100 |

Fuente: Información reportada formato 14, SIREL, Vigencia 2023

La tabla anterior permite observar que la mayor representatividad de la planta ocupada está en el nivel profesional 67%, seguido del nivel asistencial 17%, nivel directivo 10% y finalmente, con el nivel asesor 5 %.

Con relación a la distribución de los cargos, se encontraron 19 funcionarios asignados al área administrativa y 39 al área misional, lo que representa un 33% y 67% de la planta ocupada, respectivamente, permitiendo evidenciar que la mayoría de los funcionarios se encuentran asignados al área misional de la entidad. Referente a los nombramientos, se observó la vinculación de cinco funcionarios en calidad de provisionalidad.

De otra parte, en la Resolución 234 del 23 de agosto de 2023, se observó que las escalas salariales de los funcionarios de la Contraloría se ajustaron en el 14.62%, de acuerdo al porcentaje establecido en el Decreto Nacional. De igual forma, en el Parágrafo se especifica, que el incremento en la asignación del Contralor General del Departamento Norte de Santander se dio a través del Decreto 896 del 2 de junio de 2023 y la Resolución interna 126 del 5 de junio de 2023. Evidenciando con esto, que la remuneración mensual para los funcionarios de la CGDNS se realizó conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

En aplicación de la escala salarial para los funcionarios de la Contraloría vigencia 2023, durante el año se pagó un valor de \$ 3.893.732.197, por concepto de sueldos, no se pagaron gastos de representación, el valor pagado por bonificaciones fue de \$66.074.571, el pago por auxilio de transporte fue de \$5.905.452, el pago por subsidio de alimentación fue de \$2.251.395.

Con relación a las cesantías, se observó que durante la vigencia se encontraban 50 funcionarios en el régimen actual y nueve en el régimen de retroactividad; así mismo, se causaron cesantías por \$674.938.542.

Frente al recobro de incapacidades para el año 2023, se evidenció que pagaron un total de \$14.035.325. De igual forma, se realizó la trazabilidad con el proceso

contable, observando valores pendientes por cambio de EPS y valores pendientes de recaudo correspondiente a la vigencia 2020.

En cuanto al Plan Institucional de Capacitación (PIC), fue adoptado en la Resolución 019 del 24 de enero de 2023, cuyo objetivo principal *“promover el desarrollo integral de los servidores, a través de actividades de capacitación y formación, acordes con las necesidades identificadas, para el fortalecimiento de competencias, que permitirá a cada uno de los participantes mejorar el desempeño y fortalecer su competitividad laboral”*.

Para la implementación del PIC, se desarrolló un proceso de diagnóstico de necesidades con base en las temáticas señaladas por MIPG, en la encuesta en línea dirigida a los funcionarios, en los datos obtenidos por indagación individual de los servidores consecuencia de la evaluación de desempeño laboral y los informes cuyos resultados se enfocaron en temas relacionados: contratación estatal, proceso fiscal a sujetos de control de régimen especial, elaboración y aplicación del plan anual de adquisiciones, control fiscal ambiental, gestión archivo y gestión documental, entre otros. Estas actividades contaron con la participación de los funcionarios de las diferentes áreas de la entidad y los sujetos vigilados.

En relación al plan de bienestar social e incentivos para la vigencia 2023, se observó la realización de 12 actividades encaminadas a mejorar las condiciones de vida del servidor público y su familia, a generar condiciones favorables de trabajo y exaltar a los funcionarios por el buen desempeño. Se evidenció además que las actividades fueron ejecutadas de acuerdo con las necesidades identificadas en la encuesta de bienestar social y se cumplieron de acuerdo con la normativa y procedimientos establecidos.

En el marco del plan del sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), se programaron 354 actividades, cuyos objetivos estuvieron enfocados al cumplimiento de actividades del plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias, al plan estratégico de seguridad vial PESV, al cumplimiento de requerimientos en cuanto a gestión de salud, verificación, revisión y ejecución de actividades de mejoramiento del sistema. Durante la vigencia se realizaron 345 actividades, cumpliendo con el plan en un 97%.

Durante la vigencia 2023 fueron otorgados viáticos por \$88.484.593, para las comisiones realizadas por parte de los funcionarios.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de evaluar la gestión fiscal en este proceso, se revisó la siguiente información:

Tabla nro. 8. Muestra de Talento Humano

| Aspecto a evaluar | Muestra | Riesgo identificado |
|---|---|---|
| Cálculo de nómina, aportes de seguridad social y parafiscales. | Confrontación y análisis de la liquidación de la nómina, pagos de seguridad social y parafiscales, así: Registro de 10 funcionarios nómina de junio (prima) de 2023. Registro de 10 funcionarios (Supernumerarios) de la nómina de diciembre de 2023. | Posibilidad que la Contraloría no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia, lo que podría generar una afectación al patrimonio de la entidad. |
| Liquidación de viáticos y gastos de viajes. | Inspección documental de viáticos y gastos de viaje correspondientes a 15 comisiones. | Posibilidad que los viáticos y gastos de viaje, no se encuentren ajustados a la normatividad y legalizados con acto administrativo y soportes, ocasionando afectación al patrimonio. |
| Práctica de exámenes médicos e ingreso. | Inspección de 3 historias laborales de los funcionarios vinculados en provisionalidad en la vigencia 2023. | Posibilidad que se realicen nombramientos sin el lleno de requisitos de experiencia y formación y que no se hayan realizado los exámenes médicos ocupacionales de ingreso. |
| Programación y ejecución del Plan Institucional de Capacitación. | Inspección y verificación de 5 actividades del plan de capacitación. | Posibilidad que por falta de planeación y ejecución no se capaciten los funcionarios y entidades sujetas a control, ocasionando un detrimento patrimonial. |
| Programación y ejecución del plan de bienestar social e incentivos. | Inspección y verificación de 5 actividades del plan de bienestar social e incentivos. | Posibilidad que por falta de planeación y ejecución no se cumpla el Plan de Bienestar Social e Incentivos, ocasionando un detrimento patrimonial. |
| Gestión y recobro de incapacidades. | Inspección y verificación de del listado de 7 funcionarios con registro de incapacidad en la vigencia 2023 con su respectiva gestión de recobro. | Posibilidad que por inadecuada gestión de recobro no se recuperen los recursos por incapacidades, ocasionando un detrimento patrimonial. |
| Actividades programadas y ejecutadas en el SGSST. | Inspección y verificación de 5 actividades ejecutadas por medio del del SG-SST. | Posibilidad que por falta de planeación y ejecución no se cumpla el Plan de SG-SST, ocasionando vulneración en la seguridad y salud de los servidores públicos. |

Fuente: Matriz de riesgos y controles

La muestra fue evaluada en su totalidad de forma transversal con presupuesto y contratación, sin ninguna limitación de información, cumpliendo así con los objetivos definidos en el plan de trabajo, concluyendo que de los siete riesgos identificados ninguno se materializó, tal y como se muestra a continuación:

Referente a la “posibilidad que la Contraloría no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia, lo que podría generar una afectación al patrimonio de la entidad”. Revisadas al 100% las nóminas de junio (prima- 67 funcionarios) y

diciembre (nómina -68 funcionarios) de 2023, se pudo evidenciar que las liquidaciones de cada uno de los funcionarios se realizaron acorde con el procedimiento de gestión de nómina MPA -02-08 versión 03 y el procedimiento de liquidación de primas MPA -01-05 versión 01, que plantean los lineamientos para llevar a cabo el pago de salarios y prestaciones sociales, prima de servicios entre otros pagos y descuentos.

Así mismo, se observó que los aportes a seguridad social en salud, pensión, y parafiscales fueron aplicados correctamente; de igual forma, a los funcionarios que devengaron más de 4 SMMLV les fue aplicado el descuento por fondo de solidaridad pensional (FSP). Por otro lado, no se encontraron inconsistencias en la liquidación de la prima de servicios y los ajustes a la escala salarial se realizaron conforme a lo establecido en la Ordenanza 15 del 16 de diciembre de 2022 y el Decreto 896 del 2 de junio de 2023 que fijó los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales. Por lo tanto, el riesgo de auditoría no se materializó.

Por otro lado, se verificó que en la Contraloría se promueve la igualdad de género y la participación de las mujeres, encontrando que de los 58 funcionarios de la planta, el 60% corresponde a mujeres y el 40% a hombres.

En cuanto a la “posibilidad que los viáticos y gastos de viaje, no se encuentren ajustados a la normatividad y legalizados con acto administrativo y soportes, ocasionando afectación al patrimonio”. Se observó que este riesgo no se materializó, puesto que los viáticos y gastos de viaje fueron liquidados de manera correcta, de conformidad con el procedimiento MPA-02-07 versión 2, el Decreto 908 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional y las Resoluciones 376 de 2023, 110 de 2022 y la 144 de 2023. Adicionalmente, se confirmó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de las comisiones, soportados con el acto administrativo, orden de pago y el certificado o cumplido de comisión.

Ante la “posibilidad que se realicen nombramientos sin el lleno de requisitos de experiencia y formación y que no se hayan realizado los exámenes médicos ocupacionales de ingreso”. Del análisis de las cuatro historias laborales, se verificó que contienen los siguientes documentos: tarjeta profesional, experiencia laboral, declaración de bienes y rentas, acta de posesión y el examen médico ocupacional de ingreso, evidenciándose que cuenta con una hoja de control donde se relacionan los documentos necesarios para la vinculación y nombramiento de los funcionarios. Así mismo se constató la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, cumpliendo así con lo estipulado en el procedimiento de selección, vinculación e inducción MPA-02-04 versión 3. Por lo tanto, el riesgo de auditoría no se materializó.

Respecto a la “posibilidad que por falta de planeación y ejecución no se capaciten los funcionarios y entidades sujetas a control, ocasionando un detrimento patrimonial”. La Contraloría ejecutó un total de 23 actividades de capacitación, 21 de ellas por valor de \$172.950.772, las dos restantes no generaron costo.

Para verificar el cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación, se tomó una muestra de cinco actividades por valor de \$50.675.650, ejecutadas en los contratos CD-007-2023, CD-009-2023, CD-0011-2023, CD-0012-2023 y la capacitación dictada por el SENA, sobre la aplicación de normas y reglas ortográficas en la redacción de documentos empresariales.

Por lo anterior, se concluye que la entidad ejecutó el PIC de acuerdo con su cronograma, cumpliendo así con la formación y desarrollo de sus funcionarios y sujetos de control, atendiendo lo consagrado en la Ley 1416 de 2010, soportados a través de registros fotográficos, certificados y listas de asistencia. Por lo tanto, el riesgo de auditoría no se materializó.

En relación con la “posibilidad que por falta de planeación y ejecución no se cumpla el Plan de Bienestar Social e Incentivos, ocasionando un detrimento patrimonial”. El riesgo no se materializó, teniendo en cuenta que la Contraloría incluyó dentro de su plan de bienestar 14 actividades encaminadas a generar espacios de aprendizaje y esparcimiento, fomentando de esta manera el desarrollo integral de sus funcionarios. De las actividades programadas se ejecutaron 12, las dos restantes (Novena de navidad y cena navideña) fueron retiradas a razón que la entidad se encontraba en arreglos locativos y por este motivo en teletrabajo, lo cual impidió su realización.

También, se verificó que ejecutaron \$9.371.023, para el suministro de uniformes deportivos y chalecos para una actividad organizada por la Gobernación del Departamento, con el contrato CMC-014-2023, sin evidenciar inconsistencias.

Frente a la “posibilidad que por inadecuada gestión de recobro no se recuperen los recursos por incapacidades, ocasionando un detrimento patrimonial”. Evaluadas las siete incapacidades registradas en la vigencia 2023, se evidenció que la entidad recaudó un total de \$14.035.325. No obstante, respecto a la incapacidad CI00107, se evidenció que la EPS Sanitas donde el funcionario estuvo afiliado hasta el 30 de septiembre de 2023, abono un menor valor, a razón que el funcionario había realizado traslado de EPS a partir del 1 de octubre de 2023 a la Nueva EPS. Sin embargo, la Contraloría ha realizado en repetidas ocasiones la gestión de recobro y se encuentra en espera de respuesta.

Por otro lado, en relación con la recomendación emitida por la auditoría interna sobre las incapacidades pendientes de recaudo concedidas a un funcionario, por

valor total de \$2.428.582, correspondientes a dos periodos del 13 de enero al 11 de febrero de 2020 y del 10 de marzo al 8 de marzo de 2020, se informa que la Contraloría recibió una respuesta por parte de la Nueva EPS con fecha 2 de abril de 2024 y radicado VO-DGO-2934505-24. En dicha respuesta la Nueva EPS notificó que las incapacidades por el valor mencionado fueron autorizadas para reembolso. Por lo anterior, se concluye que la Contraloría viene realizando oportunamente la gestión de recobro, por lo tanto, el riesgo de auditoría no se materializó.

Finalmente, en lo relacionado con la “posibilidad que por falta de planeación y ejecución no se cumpla el Plan de SG-SST, ocasionando vulneración en la seguridad y salud de los servidores públicos”. En el marco del plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se programaron 354 actividades, de las cuales se ejecutaron 345, logrando un cumplimiento del 97%.

Como resultado del análisis de la muestra evaluada, se observó un alto porcentaje de cumplimiento del plan, así como de la revisión de elementos claves del sistema. En general, se pudo constatar que la Contraloría se encuentra comprometida con la promoción de un ambiente laboral seguro y saludable, y con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Por lo tanto, el riesgo de auditoría no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada al proceso de talento humano por parte de la entidad, se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del Proceso de Talento Humano como gestión del gasto fue **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2023, la Contraloría conoció de 25 controversias judiciales con pretensiones por valor de \$2.456.617.840, a través de mecanismos de defensa y acciones tales como nulidad simple, nulidad y restablecimiento del derecho, acción de tutela, acción de repetición y reparación directa.

La entidad registró 14 fallos de primera instancia, 10 a favor y cuatro en contra que corresponden a acciones de repetición; los fallos de segunda instancia fueron dos, uno a favor y uno en contra que corresponde a una acción de repetición

Se observaron las actuaciones procesales realizadas por la Contraloría, tales como contestación de la demanda, práctica de pruebas, presentación de alegatos e interposición de recursos.

Con la Resolución 042 del 11 de marzo de 2020, actualiza el funcionamiento del Comité de Conciliación y establece entre otras, la forma de llevar a cabo sus sesiones para evaluar y estudiar los asuntos en los cuales se comprometan intereses de la entidad en sede judicial y extrajudicial. La Contraloría tiene como mecanismo de seguimiento y control de las actuaciones judiciales, las reuniones del Comité de Conciliación. Durante la vigencia evaluada, realizaron 14 actas de comité de conciliación que contienen las decisiones tomadas frente a las mismas.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó 25 controversias judiciales por valor de \$2.456.617.840, de los cuales se evaluó una muestra de seis que representa el 24% de los procesos y el 33% de la cuantía.

Tabla nro. 9. Muestra Controversias Judiciales

Cifras en pesos

| Nro. del proceso | Mecanismo de defensa y acciones | Valor de las pretensiones | Estado del Proceso | Riesgo identificado |
|-------------------------|--|---------------------------|--|--|
| 54001334000720160025801 | Nulidad y restablecimiento del derecho | 68.945.400 | Admisión del recurso de apelación | Posibilidad que la entidad no estime adecuadamente las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo. |
| 54001334000820160031401 | | 12.000.000 | Presentación de los alegatos de conclusión | |
| 54001334000820170034600 | | 493.965.000 | | |
| 54001233100020030060901 | Acción de repetición | 108.781.822 | Con sentencia de segunda instancia | |
| 54001333300220180010600 | | 27.827.062 | Con sentencia de primera instancia | |
| 54001333300320200023200 | Otro | 89.217.259 | Contestación de la demanda | |
| Total | 6 | 800.736.543 | | |

Fuente: Formato 23 SIREL Cuenta 2023

La muestra fue evaluada en su totalidad, no se presentó limitación en la información y se concluyó sobre la no materialización del siguiente riesgo:

En relación a la “posibilidad que la entidad no estime adecuadamente las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo”. Se evidenció que la Contraloría tiene implementado para el cálculo de la provisión contable, el procedimiento MPM-02-04, versión 1; metodología acorde a las disposiciones contenidas en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. Adicionalmente, se observó que la oficina jurídica remitió al área financiera, la relación de las controversias judiciales, basados en el cálculo del nivel de riesgo y probabilidad de pérdida de un litigio, para el registro contable oportuno de los fallos en contra de la entidad.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con lo evaluado, no se materializó el riesgo identificado para este proceso, motivo por el cual no se configuraron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Conforme al riesgo identificado, la no configuración de hallazgos en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales, durante la vigencia 2023, fue **Razonable**.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del presupuesto como gestión de la inversión y del gasto fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría reportó el trámite de 331 peticiones durante la vigencia 2023, clasificadas por tipo de petición de la siguiente manera: 90 denuncias, una petición de resolución de una situación jurídica, 135 peticiones de interés general o particular, 67 peticiones entre entidades estatales y 38 solicitudes de acceso a la información pública.

Tabla nro. 10. Cantidad de peticiones 2023

| Tipo de petición | Cantidad | Porcentaje % |
|-------------------------------------|----------|--------------|
| Denuncias | 90 | 27 |
| De resolución de situación jurídica | 1 | 0 |

| Tipo de petición | Cantidad | Porcentaje % |
|--|------------|--------------|
| De interés general o particular | 135 | 41 |
| Entre entidades estatales | 67 | 20 |
| Solicitud de acceso a la información pública | 38 | 11 |
| Total | 331 | 100 |

Fuente: formato F15 SIREL vigencia 2023.

Las 64 peticiones que se reportaron que no eran de competencia del sujeto de control fueron trasladadas a la entidad correspondiente dentro de los términos de ley.

Al finalizar la vigencia 2023, de las 331 peticiones gestionadas, 234 se archivaron con respuesta definitiva al peticionario; 63 peticiones se trasladaron por competencia; y 34 quedaron en trámite.

La Contraloría elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2023, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

La Oficina de Control Interno realizó los informes semestrales de seguimiento a las PQRSD, el cual fue presentado al Contralor, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Los mismos fueron publicados en la página web de la Contraloría y en los informes se relacionaron las peticiones ciudadanas recibidas en cada semestre, así como, la fecha en que fueron radicadas en la Contraloría y las fechas de respuesta de trámite y definitiva con las respectivas observaciones.

Muestra Seleccionada

Del universo de 331 requerimientos ciudadanos tramitados durante la vigencia 2023, se analizó un total de 35 peticiones, lo cual representa el 10.5% del total.

Tabla nro. 11. Gestión de Atención en Participación Ciudadana

| Nro. de identificación de la petición | Fecha recibida | Estado del trámite al final del periodo rendido | Riesgo identificado |
|---------------------------------------|----------------|--|--|
| D.130.04.01.23-001 | 2023-01-25 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia y comunicación al ciudadano dentro del término legal. |
| D.130.04.01.23-002 | 2023-01-27 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D.130.04.01.23-003 | 2023-01-27 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D.130.04.01.23-005 | 2023-01-27 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D.130.04.01.23-008 | 2023-02-20 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D.130.04.01.23-011 | 2023-02-18 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |

| Nro. de identificación de la petición | Fecha recibida | Estado del trámite al final del periodo rendido | Riesgo identificado |
|---------------------------------------|----------------|--|---|
| D.130.04.01.23-013 | 2023-02-27 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta y dentro de los términos de ley. |
| D.130.04.01.23-016 | 2023-03-15 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D.130.04.01.23-073 | 2023-09-12 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D-130.04.01.23-025 | 2023-04-14 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D-130.04.01.23-027 | 2023-04-19 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D-130.04.01.23-028 | 2023-04-23 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D-130.04.01.23-029 | 2023-04-25 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D-130.04.01.23-030 | 2023-04-11 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D-130.04.01.23-033 | 2023-04-28 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D-130.04.01.23-041 | 2023-05-16 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D-130.04.01.23-043 | 2023-05-09 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D-130.04.01.23-049 | 2023-06-05 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D-130.04.01.23-052 | 2023-06-20 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| D-130.04.01.23-055 | 2023-07-07 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| P.130.04.01.23 - 001 | 2023-01-11 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| P.130.04.01.23 - 018 | 2023-02-06 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| P.130.04.01.23 - 045 | 2023-03-15 | Con archivo por traslado por competencia | |
| P.130.04.01.23 - 050 | 2023-03-16 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| P.130.04.01.23 - 056 | 2023-03-24 | Con archivo por traslado por competencia | |
| P.130.04.01.23 - 066 | 2023-04-13 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| P.130.04.01.23 - 068 | 2023-04-17 | Con archivo por traslado por competencia | |
| P.130.04.01.23 - 071 | 2023-04-18 | Con archivo por traslado por competencia | |
| P.130.04.01.23 - 078 | 2023-04-24 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| P.130.04.01.23 - 079 | 2023-04-25 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| P.130.04.01.23 - 092 | 2023-05-09 | Con archivo por traslado por competencia | |
| P.130.04.01.23 - 095 | 2023-05-11 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| P.130.04.01.23 - 115 | 2023-05-29 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| P.130.04.01.23 - 182 | 2023-09-04 | Con archivo por traslado por competencia | |
| P.130.04.01.23 - 127 | 2023-06-08 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |

Fuente: Formato F15 SIREL 2023.

Respecto de las actividades de promoción para la participación ciudadana, se evaluaron las siguientes:

Tabla nro. 12. Actividades de promoción Participación Ciudadana

| Tipo de actividad | Descripción de actividad | Fecha fin ejecución | Riesgo identificado |
|--------------------------------|--|---------------------|--|
| Capacitación a ciudadanos | Capacitar a la comunidad del municipio de Santo Domingo de Silos en la Ley 850 del 2033, con el objeto de incentivarlos a Conformar Veedurías Ciudadanas, y puedan ejercer un correcto control social a la gestión pública. | 2023-09-26 | Posibilidad que las actividades de promoción de la participación ciudadana no hayan sido ejecutadas. |
| Otras actividades de promoción | Conocer la gestión fiscal adelantada por la administración municipal, así como la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal a la gestión pública, mediante la concurrencia activa y la presentación de las denuncias o inconformidades de la ciudadanía del Municipio de Mutiscua | 2023-05-19 | |
| Otras actividades de promoción | Conformación de Veeduría ciudadana para Sector Educación del Municipio de Salazar de las Palmas. | 2023-09-12 | |

Fuente: Formato F15 SIREL 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, cuyos resultados se presentan a continuación:

Se evidenció en el análisis de la muestra de auditoría, ante el riesgo que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia y comunicación al ciudadano dentro del término legal, que las peticiones ciudadanas fueron trasladadas a otras entidades por competencia dentro de los términos establecidos por la normatividad legal dentro de los cinco días siguientes a su recepción. Sin embargo, se pudo evidenciar que en uno de los traslados por competencia se comunicó al peticionario un día después del término legal, motivo por el cual se configura un Hallazgo de carácter administrativo.

Ante el riesgo que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta y dentro de los términos de ley. Se observó en el análisis de la muestra de auditoría, que la Contraloría produce un informe de trámite de la denuncia donde entrega al peticionario respuesta de fondo de las peticiones solicitadas, las mismas fueron completas y congruentes con lo solicitado por la ciudadanía en el ejercicio del control social fiscal, motivo por el cual el riesgo no se materializó.

Respecto a la posibilidad que las actividades de promoción de la participación ciudadana no hayan sido ejecutadas, se evidenció en el análisis de la muestra de auditoría, que las actividades programadas por la entidad durante la vigencia 2023 fueron ejecutadas y soportadas adecuadamente, motivo por el cual el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de oportunidad en la comunicación al peticionario del traslado por no competencia.

En el trámite de la petición P.130.04.01.23 – 092, mediante comunicación del 16 de mayo de 2023, la Contraloría Departamental traslada por competencia a la Gerencia Departamental de la CGR en Norte de Santander, para su trámite, y mediante comunicación del 17 de mayo de 2023, se notifica al peticionario sobre el traslado por no competencia dando así respuesta de fondo, observándose que se comunicó al ciudadano un día después de los cinco días establecidos para este fin. Lo anterior contrariando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Situación ocasionada posiblemente por la errada interpretación de la normatividad vigente y falta de control, lo que genera deficiencia en el trámite de las peticiones ciudadanas.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación a los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2023, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de participación ciudadana es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso (nivel 5).

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

Conforme al riesgo identificado, la configuración de hallazgos en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Participación Ciudadana, durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

Mediante Resolución 112 del 9 de agosto de 2021, la CGDNS estableció un total de 99 sujetos de control. Mediante las Resoluciones 201 del 15 de septiembre de 2022 y 314 del 16 de diciembre de 2022, se eliminaron dos sujetos por razones de su conformación financiera, por lo tanto, se totalizan 97 entidades sujetas de control, de las cuales auditaron el 100%, de la siguiente manera:

Tabla nro. 13. Sujetos de Control Fiscal

| Nro. | Sujetos de Control | Total |
|------|----------------------------------|-------|
| 1 | Gobernación Departamental | 1 |
| 2 | Entes territoriales (Municipios) | 39 |
| 3 | Entes hospitalarios | 15 |
| 4 | Entes descentralizados | 16 |

| Nro. | Sujetos de Control | Total |
|------|--------------------------------|-----------|
| 5 | Empresas de servicios públicos | 8 |
| 6 | Entes educativos | 4 |
| 7 | Entes de deporte | 7 |
| 8 | Concejos municipales | 3 |
| 9 | Personerías municipales | 3 |
| 10 | Asambleas | 1 |
| | TOTAL | 97 |

Fuente: Formato 20 SIREL, Vigencia 2023

La Contraloría realizó 15 auditorías financieras y de gestión y 82 auditorías de cumplimiento. Todos los procesos auditores surgen del Plan de Vigilancia y Control Fiscal programado por la misma entidad. Del total de las auditorías realizadas, 77 tuvieron un pronunciamiento de Fenecimiento y 20 de No fenecimiento.

Se observó que todos los procesos auditores programados para ser ejecutados en la vigencia 2023 fueron realizados y terminados dentro de la misma vigencia.

La Contraloría determinó 351 hallazgos de tipo administrativo, de los cuales 11 con presunta connotación disciplinaria y 18 hallazgos de carácter fiscal en cuantía de \$1.304.520.126.

El presupuesto auditado a los sujetos de control en las auditorías realizadas a la vigencia 2023 fue de \$2.697.450.651.339, lo que representa una cobertura del 75% del presupuesto definitivo (\$3.613.955.423.928) y el 100% de los recursos propios (\$2.697.450.651.339).

Adicionalmente, reportaron seis beneficios de control fiscal cuantificables por \$2.341.608.632, que fueron generados por hallazgos de auditoría del trámite de denuncias y procesos auditores.

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT, mediante la Resolución 014 del 28 de enero del 2020, en la cual se incluye el formato o herramienta para establecer las muestras de auditoría de los contratos realizados por los sujetos de control. Con la Resolución 061 del 7 de mayo de 2021, adoptaron el procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión para la CGDNS, en el marco de las normas Internacionales ISSAI.

Muestra Seleccionada

Del universo de 97 auditorías realizadas a los sujetos de control en la vigencia 2023, fueron evaluados 15 ejercicios auditores, que corresponden al 15% del total de auditorías.

Tabla nro. 14. Selección de muestra proceso auditor

| Sujeto Vigilado | Tipología de auditoría | Fecha terminación auditoría | Riesgo Identificado |
|--|-----------------------------------|-----------------------------|--|
| Gobernación de Norte de Santander | Auditoría financiera y de Gestión | 2023-09-20 | Posibilidad que la Contraloría obtenga los resultados de control fiscal no efectivos, por no aplicar metodología de la GAT en los diferentes procesos auditores desarrollados. Posibilidad que no exista efectividad de las observaciones administrativas con incidencia fiscal y sean desvirtuadas en el ejercicio de contradicción. Posibilidad que las observaciones de auditoría sean desvirtuadas por no contener los elementos del hallazgo y sus soportes. Posibilidad que no se inicien las actuaciones procesales por el traslado inoportuno de los hallazgos. |
| E.S.E. Hospital Local - Municipio de Los Patios | Auditoría de cumplimiento | 2023-11-30 | |
| E.S.E. Hospital Regional Centro - Gramalote | Auditoría financiera y de Gestión | 2023-09-14 | |
| Municipio de Tibú | Auditoría financiera y de Gestión | 2023-09-14 | |
| Alcaldía de Chinácota | Auditoría de cumplimiento | 2023-11-30 | |
| Instituto Departamental de Salud - I.D.S. | Auditoría de cumplimiento | 2023-11-30 | |
| Alcaldía Cácuta de Velazco | Auditoría de cumplimiento | 2023-11-30 | |
| INDENORTE | Auditoría financiera y de Gestión | 2023-06-14 | |
| Ente Municipal de Recreación y el Deporte - Cúcuta | Auditoría de cumplimiento | 2023-11-30 | |
| Alcaldía de Los Patios | Auditoría financiera y de Gestión | 2023-06-15 | |
| E.S.P. Domiciliarios de Cúcuta | Auditoría de cumplimiento | 2023-11-30 | |
| Municipio de El Tarra | Auditoría de cumplimiento | 2023-11-30 | |
| Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona | Auditoría de cumplimiento | 2023-11-10 | |
| Alcaldía Municipal de Villa del Rosario | Auditoría de cumplimiento | 2023-11-30 | |
| E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz | Auditoría financiera y de Gestión | 2023-06-29 | |

Fuente: Formato F21 SIREL 2023

En relación a los beneficios de control fiscal, se analizaron dos procesos clasificados como cuantificables por parte de la Contraloría.

Tabla nro. 15. Selección de muestra Beneficios de control fiscal

Cifras en pesos

| Nro. | Nombre Sujeto | Tipo de beneficio | Valor | Riesgo Identificado |
|------|--------------------------------|-------------------|---------------|---|
| 1 | Alcaldía de Villa del Rosario | Cuantificable | 2.203.752.196 | Posibilidad que no se identifiquen adecuadamente los beneficios de control fiscal obtenidos por la contraloría. |
| 2 | Alcaldía Municipal de El Zulia | Cuantificable | 116.494.986 | |

Fuente: Formato F21 SIREL 2023

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Respecto a la “posibilidad que la Contraloría obtenga los resultados de control fiscal no efectivos, por no aplicar metodología de la GAT en los diferentes procesos auditores desarrollados”, se observó en el análisis de la muestra de auditoría que se aplica el procedimiento, los formatos y papeles de trabajo establecidos por la GAT y aplicados a las modalidades de auditoría realizadas por la entidad de control, motivo por el cual el riesgo no se materializó.

En cuanto al riesgo que “no exista efectividad de las observaciones administrativas con incidencia fiscal y sean desvirtuadas en el ejercicio de contradicción”, se observó en el análisis de la muestra de auditoría que al producirse el informe preliminar de auditoría y su correspondiente réplica por parte del sujeto auditado, los hallazgos son analizados por un comité conformado por funcionarios del nivel directivo para consolidar o avalar que los hallazgos sean desvirtuados de acuerdo con el material probatorio aportado por el sujeto de control, motivo por el cual el riesgo no se materializó.

Se observó en el análisis del riesgo que “las observaciones de auditoría sean desvirtuadas por no contener los elementos del hallazgo y sus soportes”, que dichos elementos se presentan tácitamente y adecuadamente redactados, dentro del cuerpo de los informes de auditoría en la configuración de cada uno de los hallazgos, motivo por el cual el riesgo no se materializó.

Con relación al riesgo que “no se inicien las actuaciones procesales por el traslado inoportuno de los hallazgos”, se observó en el análisis de la muestra de auditoría, que los traslados de los hallazgos configurados en los procesos auditores se realizan dentro de los términos establecidos en la Resolución 061 de 2021, motivo por el cual el riesgo no se materializó.

Se evidenció en el riesgo que “no se identifiquen adecuadamente los beneficios de control fiscal obtenidos por la Contraloría”, que la entidad aplica lo establecido en el procedimiento MPE-01-08 “Identificación, registro y publicación de beneficios de control fiscal” en el cual los beneficios de control son avalados por el comité de control interno, observándose que los mismos fueron producto de ejercicios de control fiscal y del trámite de peticiones ciudadanas, motivo por el cual el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Conforme a lo evaluado, se evidenció que no se materializaron los riesgos identificados y por lo tanto no se configuraron hallazgos para este proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación a los resultados de los indicadores para la certificación de la vigencia 2023, se concluye que la evaluación al proceso auditor de la Contraloría, es coherente con la calificación de los indicadores asociados a este proceso (nivel 5).

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

Conforme al riesgo identificado, la no configuración de hallazgos en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor de la contraloría, durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Indagaciones Preliminares

La Contraloría tramitó 10 indagaciones preliminares (IP) durante la vigencia 2023, por un presunto detrimento patrimonial de \$1.325.793.071, de las cuales ocho fueron originadas en proceso auditor y dos en denuncia ciudadana.

El estado de las 10 indagaciones preliminares con corte a 31 de diciembre de 2023, se tiene que: tres se archivaron por improcedencia, una con apertura de proceso RF y una con cesación de la acción fiscal; y cinco que se encuentran en trámite, correspondientes al 79% por valor de \$1.041.152.769.

No se identificó en las IP, falta de oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo, por lo que no se materializó el riesgo identificado en la fase de planeación.

Muestra Seleccionada

En ejecución de la presente auditoría se revisó el 100% del universo de indagaciones preliminares tramitadas en la Contraloría Auxiliar Delegada para Responsabilidad Fiscal de la CGDNS, seleccionadas en la muestra, como se detalla enseguida:

Tabla nro. 16. IP analizadas en trabajo de campo

Cifras en pesos

| Código de reserva | Fecha auto de apertura | Valor presunto detrimento en el auto de apertura | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo identificado |
|-------------------|------------------------|--|---|--|
| 1 | 2023-02-24 | 261.600.000 | Con decisión | Posibilidad de que no se tramiten los procesos en el término de 5 años, se pierda la competencia y |
| 2 | 2023-09-08 | 258.422.087 | En trámite | |
| 3 | 2023-07-04 | 121.881.599 | En trámite | |

| Código de reserva | Fecha auto de apertura | Valor presunto detrimento en el auto de apertura | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo identificado |
|-------------------|------------------------|--|---|---|
| 4 | 2023-07-27 | 15.634.837 | Con decisión | no se pueda recuperar el recurso público. |
| 5 | 2023-02-23 | 0 | Con decisión | |
| 6 | 2023-02-22 | 7.405.465 | Con decisión | |
| 7 | 2023-12-18 | 102.042.847 | En trámite | |
| 8 | 2023-12-18 | 558.806.236 | En trámite | |
| 9 | 2023-10-08 | 0 | En trámite | |
| 10 | 2023-07-27 | 0 | Con decisión | |

Fuente: Plan de Trabajo - Formato 16 SIREL, 2023

Los procesos de la muestra fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, cuyos resultados se presentan a continuación:

Luego de analizados los argumentos expuestos en la contradicción al informe preliminar de auditoría relacionado en el anexo 1 del presente informe, respecto a la “posibilidad de que no se tramiten los procesos en el término de 5 años, se pierda la competencia y no se pueda recuperar el recurso público”. En el ejercicio auditor se verificó que, en las indagaciones preliminares, se dio cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, razón por la cual este riesgo no se materializó.

Procesos de Responsabilidad Fiscal

Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría reportó 110 procesos de responsabilidad fiscal (RF) tramitados por el procedimiento ordinario (RFO), durante la vigencia 2023, por un presunto detrimento patrimonial establecido en el auto de apertura en cuantía de \$24.165.951.925, como se detalla enseguida:

Tabla nro. 17. Estado de los procesos al final de la vigencia

Cifras en pesos

| Estado de los procesos | Nro. | % | Cuantía | % |
|--|------------|------------|-----------------------|------------|
| Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal | 3 | 3 | 76.715.729 | 0.3 |
| Archivo ejecutoriado por no mérito | 42 | 38 | 3.951.953.230 | 16 |
| En trámite con auto de apertura y antes de imputación | 48 | 44 | 18.660.732.253 | 77 |
| En trámite con imputación y antes de fallo | 3 | 3 | 138.246.437 | 1 |
| En trámite decidiendo grado de consulta | 5 | 5 | 988.645.478 | 4 |
| En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia | 2 | 2 | 36.655.914 | 0 |
| Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia | 2 | 2 | 39.530.000 | 0 |
| Fallo sin responsabilidad ejecutoriado | 5 | 5 | 267.067.239 | 1 |
| TOTAL | 110 | 100 | 24.159.546.280 | 100 |

Fuente: SIA MISIONAL - SIREL Formato 17, vigencia 2023

Al final de la vigencia 2023 se encontraron en trámite antes del fallo, 51 asuntos que representan el 46% del universo procesal, los cuales equivalen a una cuantía de \$18.798.978.690 que corresponde al 78%; y dos procesos por \$39.530.000 (2%), se decidieron con responsabilidad fiscal.

De los 110 PRFO iniciados a través de procedimiento ordinario en 2023; 49 hallazgos trasladados provienen de proceso auditor; 54 se originaron en denuncia ciudadana y nueve de indagación preliminar, frente a los cuales solo 15 fueron trasladados durante 2023 y los restantes 95 corresponden a vigencias anteriores iniciados desde 2016. La antigüedad de los procesos ordinarios, se detalla a continuación:

Tabla nro. 18. Edad de los procesos

Cifras en pesos

| Vigencia | Edad | Cuantía | % | Cantidad | % |
|--------------|-----------------|-----------------------|------------|------------|------------|
| 2023 | Menor de un año | 14.521.236.209 | 63 | 15 | 13 |
| 2022 | 1 | 265.634.922 | 1 | 13 | 12 |
| 2021 | 2 | 2.313.709.873 | 10 | 28 | 25 |
| 2020 | 3 | 1.992.370.395 | 9 | 12 | 11 |
| 2019 | 4 | 1.314.545.328 | 6 | 19 | 1 |
| 2018 | 5 | 2.085.014.261 | 9 | 21 | 19 |
| 2017 | 6 | 582.994.292 | 3 | 4 | 4 |
| Total | | 23.075.505.280 | 100 | 112 | 100 |

Fuente: SIA MISIONAL - SIREL Formato 17, vigencia 2023

En la tabla anterior se destaca en cuantía, 15 procesos iniciados en la vigencia 2023, con un 60% del presunto detrimento (\$14.521.236.209), mientras que los iniciados en el 2021, representan el mayor número de procesos.

Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría en la vigencia 2023, no inició procesos de responsabilidad fiscal a través del procedimiento verbal, ni tenía procesos en trámite.

Muestra Seleccionada

Se revisaron los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal tramitados en la Contraloría Auxiliar Delegada para Responsabilidad Fiscal de la CGDNS, seleccionadas en la muestra, como se detalla enseguida:

Tabla nro. 19. Muestra de RF y Riesgo Identificado

| Código de Reserva | Fecha auto de apertura PRF | Valor presunto detrimento en el auto de apertura | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo identificado |
|-------------------|----------------------------|--|--|---------------------|
| 11 | 2020-12-01 | 209.311.431 | Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | |

| Código de Reserva | Fecha auto de apertura PRF | Valor presunto detrimento en el auto de apertura | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo identificado |
|-------------------|----------------------------|--|--|--|
| 12 | 2022-09-30 | 136.208.348 | Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | Posibilidad de que no se tramiten los procesos en el término de 5 años, se pierda la competencia y no se pueda recuperar el recurso público. Posibilidad de falta de actuaciones administrativas de investigación de bienes que permitan resarcir el erario afectado dentro de los PRFO. Posibilidad de que no se vincule a la aseguradora como tercero civilmente responsable teniendo en cuenta el origen de los hechos. |
| 13 | 2019-10-16 | 201.108.828 | Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | |
| 14 | 2018-09-13 | 129.999.836 | Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia | |
| 15 | 2018-08-30 | 416.389.23 | Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | |
| 16 | 2018-08-09 | 699.999.578 | Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | |
| 17 | 2018-08-08 | 315.000.000 | Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | |
| 18 | 2018-08-30 | 156.986.47 | Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | |
| 19 | 2019-11-22 | 323.614.681 | Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | |
| 20 | 2017-09-06 | 119.997.000 | Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia | |
| 21 | 2017-07-14 | 135.000.000 | Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | |
| 22 | 2017-07-18 | 218.000.000 | Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | |

Fuente: Plan de Trabajo - Formato 17 SIREL, 2023

Los procesos de la muestra fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, cuyos resultados se presentan a continuación:

Respecto del riesgo formulado como “posibilidad de que no se tramiten los procesos en el término de 5 años, se pierda la competencia y no se pueda recuperar el recurso público”, se evidenció que en los procesos con código de reserva 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 22, se profirieron decisiones de fondo dentro del término de 5 años, señalados en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, razón por la cual este riesgo no se materializó.

En cuanto al riesgo planteado como “posibilidad de falta de actuaciones administrativas de investigación de bienes que permitan resarcir el erario afectado dentro de los PRFO”, se pudo constatar que la CGDNS suscribió convenio con la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual se encuentra vigente hasta el 30 de agosto de 2026, para la búsqueda de bienes.

En los procesos con código de reserva 15, 16 y 19 analizados se pudo verificar que, en los Autos de Apertura de proceso, se ordenó “Oficiar a las diferentes entidades financieras y oficinas de documentos públicos y automotores sobre la existencia de bienes en cabeza de los presuntos responsables”, lo que da cuenta que dicha gestión se realizó, pese a que se decidió archivar los mencionados procesos por no mérito, con fundamento en el numeral 1 del artículo 47 de la Ley 610 de 2000; razón por la cual este riesgo calificado como medio, no se materializó.

Finalmente, frente al riesgo “posibilidad de que no se vincule a la aseguradora como tercero civilmente responsable teniendo en cuenta el origen de los hechos”, se pudo constatar que en los procesos con código de reserva 1, 11, 12, 13, 14, 17, 20, 21, 22 que efectivamente se vinculó al garante en calidad de tercero civilmente responsable. En el proceso con reserva 18, si bien no se vinculó al garante por no haberse allegado copia de la póliza desde el traslado del hallazgo, el proceso fue archivado por no mérito, verificando la causal de archivo prevista en el numeral 1 del artículo 47 de la Ley 610 de 2000, que implicó no vincular al garante; razón por la cual este riesgo calificado como medio, no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con lo evaluado, no se materializaron los riesgos identificados para este proceso, motivo por el cual no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con respecto a la evaluación y los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la CGDNS, vigencia 2023, se evidenció que para el IV trimestre el indicador del proceso IP obtuvo un “nivel 5”, que corresponde a un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, resultado consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor.

En el mismo sentido y respecto de la evaluación general del proceso RF para el IV trimestre fue de “nivel 4”, que implica un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, resultado consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Conforme al riesgo identificado, la no configuración de hallazgos en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado

del proceso de Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal, durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría reportó el trámite de 55 procesos administrativos sancionatorios (PAS) durante la vigencia 2023, cuya cuantía por sanción de multa asciende a \$13.183.472.

Se evidenció celeridad en la notificación al investigado de la apertura del proceso y/o formulación de cargos, puesto que se realizó en el término promedio de cinco días. No operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria, ya que los hechos ocurrieron entre los años 2020 y 2023, es decir, no superaron en su trámite los tres años de que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

El estado de los procesos a 31 de diciembre de 2023 era: 33 con resolución de apertura y pliego de cargos, 16 terminados con archivo, uno con resolución sancionatoria, dos terminados por pago y dos con traslado a jurisdicción coactiva.

Muestra Seleccionada

De los 55 procesos administrativos sancionatorios gestionados en la vigencia 2023, se seleccionó una muestra de 12, que representa el 22% del total tramitado:

Tabla nro. 20. Muestra proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

| Código de reserva | Fecha de apertura | Estado del proceso | Riesgo |
|-------------------|-------------------|---|--|
| 1S | 20/04/2022 | Terminado con decisión de archivo | Posibilidad que las pruebas decretadas no se practiquen dentro del término legal por la dilación injustificada en las actuaciones. Posibilidad que se pierda la competencia para imponer sanciones por no decidir los procesos dentro del término legal |
| 2S | 27/05/2022 | | |
| 3S | 28/06/2022 | Terminado por pago de la sanción | |
| 4S | 16/02/2023 | Terminado y trasladado a cobro coactivo | |
| 5S | 16/02/2023 | | |
| 6S | 02/03/2023 | En trámite con resolución de apertura y pliego cargos | |
| 7S | 28/06/2023 | | |
| 8S | 01/03/2023 | | |
| 9S | 20/06/2023 | | |
| 10S | 30/06/2023 | | |
| 11S | 08/05/2023 | | |
| 12S | 11/09/2023 | | |

Fuente: Información reportada en el formato F-19 SIREL 2023. Elaboración propia.

Los procesos de la muestra fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, cuyos resultados se presentan a continuación:

Respecto a la “posibilidad que se pierda la competencia para imponer sanciones por no decidir los procesos dentro del término legal”. En los procesos sancionatorios auditados, se verificó que este riesgo no se materializó, puesto que las decisiones de fondo se profirieron y se notificaron dentro del término de tres años señalado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de impulso procesal en los procesos administrativos sancionatorios

Revisada la gestión de los procesos administrativos sancionatorios tramitados durante la vigencia 2023, se evidenció demora para iniciar la etapa de pruebas en dos procesos, contraviniendo los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, como se describe a continuación:

Procesos con falta de impulso procesal

| Código de reserva | Fecha ocurrencia de los hechos | Fecha auto de apertura | Estado a 31/12/2023 | Observaciones |
|-------------------|--------------------------------|------------------------|---|--|
| 6S-2023 | 10/10/2022 | 02/03/2023 | En trámite con resolución de apertura y pliego cargos | Surtidos los trámites para la notificación del auto de apertura del proceso (2/03/2023) y teniendo en cuenta que el investigado no compareció a notificarse, hasta la solicitud de estudiante del consultorio jurídico en la universidad (22/11/2023) para designar defensor de oficio con quien se continuará el PASF, transcurrieron aproximadamente ocho meses y no se ha iniciado la etapa probatoria. |
| 9S-2023 | 28/01/2022 | 20/06/2023 | | Se presentó inactividad procesal entre los descargos presentados por el investigado (23/08/2023) y el inicio de la etapa probatoria (22/02/2024), toda vez que transcurrieron aproximadamente seis meses para desarrollar la etapa probatoria |

Fuente: Formato F-19 SIREL, vigencia 2023 y papeles de trabajo

Lo anterior, ocasionado presuntamente por falta de control del líder del proceso y del funcionario sustanciador, generando demoras para proferir las decisiones de fondo y que se presente el riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados del informe de certificación anual de la CGDNS 2023, para el proceso administrativo sancionatorio fiscal muestra un nivel de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso - nivel 5. En la desagregación del resultado de la evaluación por

indicadores, se puede evidenciar que los indicadores para el PASF1 - Índice de Decisiones Sancionatorias terminaron en el nivel 4, y para los indicadores PASF2 y PASF3 - Oportunidad en la Gestión Procesal de PASF, finalizaron en el nivel 5. Resultado que es coherente con la evaluación dada en este proceso auditor, puesto que se profirieron las decisiones de fondo dentro del término legal y no se presentó la caducidad de la acción sancionatoria. Sin embargo, se materializó un riesgo, configurándose el hallazgo administrativo nro. 9, dentro del presente informe.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Conforme los riesgos evaluados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso administrativo sancionatorio fiscal, durante la vigencia 2023, fue **Con Observaciones**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría durante la vigencia 2023 tramitó 106 procesos de Jurisdicción Coactiva (PJC), equivalente en cuantía de \$3.316.481.414, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 21. Inventario de procesos de Jurisdicción Coactiva

| Procesos jurisdicción coactiva | Inventario |
|---|------------|
| Archivo por cesación de la acción de cobro | 6 |
| En trámite avocamiento | 6 |
| En trámite con mandamiento de pago notificado | 63 |
| En trámite de inscripción de medidas cautelares | 21 |
| En trámite sin acuerdo de pago vigente | 3 |
| En trámite con acuerdo de pago vigente | 1 |
| Terminado por pago | 6 |
| TOTAL | 106 |

Fuente: SIA MISIONAL - SIREL Formato 18, vigencia 2023

Respecto al origen de estos procesos, 42 provienen de procesos de responsabilidad fiscal en cuantía que asciende a \$3.093.728.859; 63 se originaron en multas impuestas a través de procesos administrativos sancionatorios fiscales por \$220.510.475 y un proceso por valor de \$2.242.080 que proviene de cuota de auditaje. De estos procesos, reportan fecha de notificación del mandamiento de pago, así:

Tabla nro. 22. Mandamientos de pago notificados por vigencia

| Vigencia | Mandamientos de pago notificados |
|----------|----------------------------------|
| 2022 | 6 |
| 2021 | 19 |

| Vigencia | Mandamientos de pago notificados |
|------------------------|----------------------------------|
| 2020 | 5 |
| 2019 | 3 |
| 2018 | 17 |
| 2015 | 9 |
| 2014 | 16 |
| 2013 | 4 |
| 2012 | 5 |
| 2011 | 1 |
| 2010 | 4 |
| 2008 | 4 |
| 2007 | 2 |
| 2006 | 3 |
| Sin información | 8 |
| Total | 106 |

Fuente: SIA MISIONAL - SIREL Formato 18, vigencia 2023

De acuerdo con la información detallada en la tabla anterior, se observa en 48 procesos una antigüedad superior a los 10 años siendo procesos de difícil recaudo.

Se reportaron 21 acuerdos de pago realizados en los años: 2009 (1), 2012 (1), 2014 (2), 2015 (3), 2017 (1), 2020 (1), 2021 (3), 2022 (9), que permitieron recaudar \$36.622.864, ninguno en la vigencia evaluada.

En el 2023 se registró pagos por \$204.571.965, de los cuales, 16 se efectuaron en la vigencia auditada en cuantía de \$41.282.617 por concepto de capital e intereses.

Por otra parte, en la vigencia 2023 no registra remate de bienes, ni ejecución de garantías y se terminaron tres procesos por pago.

Muestra Seleccionada

Se revisaron los procesos coactivos tramitados en la Oficina Asesora Jurídica y de Jurisdicción Coactiva, como se detalla:

Tabla nro. 23. Muestra de JC y Riesgo Identificado

Cifras en pesos

| Código Reserva | Fecha que avoca conocimiento | Cuantía del título ejecutivo | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo identificado |
|----------------|------------------------------|------------------------------|---|--|
| 1JC | 2022-11-10 | 79.217.170 | En trámite avocamiento | Posibilidad que no se cumpla el término establecido en la reglamentación interna de la entidad para adelantar la etapa de cobro persuasivo y la emisión mandamiento de pago. |
| 2JC | 2021-10-12 | 127.817.348 | Terminado por pago | |
| 3JC | 2017-05-18 | 155.038.258 | Terminado por pago | |
| 4JC | 2018-09-30 | 461.905.95 | En trámite avocamiento | |
| 5JC | 2014-05-28 | 91.648.584 | En trámite avocamiento | |
| 6JC | 2014-03-10 | 151.536.336 | Terminado por pago | |
| 7JC | 2013-05-22 | 149.150.000 | En trámite avocamiento | |

| Código Reserva | Fecha que avoca conocimiento | Cuantía del título ejecutivo | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo identificado |
|----------------|------------------------------|------------------------------|---|--|
| 8JC | 2011-02-08 | 129.175.404 | Terminado por pago | Posibilidad de inobservancia de los términos y el trámite para efectuar las notificaciones del mandamiento de pago de conformidad con lo establecido en la normatividad legal. |
| 9JC | 2009-11-03 | 616.583.000 | En trámite con mandamiento de pago notificado | |
| 10JC | 2008-08-20 | 195.591.494 | En trámite con mandamiento de pago notificado | |
| 11JC | 2008-08-20 | 257.981.058 | En trámite con mandamiento de pago notificado | Posibilidad de que no se logre el recaudo por falta de gestión y trámite de las medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos. |

Fuente: Plan de Trabajo - Formato 17 SIREL, 2023.

Los procesos de la muestra fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, cuyos resultados se presentan a continuación:

Respecto del riesgo formulado como “posibilidad que no se cumpla el término establecido en la reglamentación interna de la entidad para adelantar la etapa de cobro persuasivo y la emisión de mandamiento de pago”, se evidenció que en los procesos con código de reserva 1JC; 2JC y 3JC, efectivamente se realiza el cobro persuasivo en oportunidad antes de librarse mandamiento de pago, conforme a la normatividad vigente, lo que permitió concluir que el riesgo no se materializó, ya que se respetaron los términos.

Ante el riesgo planteado como “posibilidad de inobservancia de los términos y el trámite para efectuar las notificaciones del mandamiento de pago de conformidad con lo establecido en la normatividad legal”, se pudo constatar en la confrontación documental de los procesos con código de reserva 1JC; 2JC; 3JC; 4JC; 5JC y 6JC que, efectivamente se adelantaron las gestiones para notificar los mandamientos de pago, de conformidad con la normatividad vigente, ya que se realizó la notificación en debida forma; razón por la cual este riesgo no se materializó.

Finalmente, frente al riesgo “posibilidad de que no se logre el recaudo por falta de gestión y trámite de las medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos.”, se pudo constatar que en los procesos con código de reserva 1JC; 2JC; 3JC; 7JC; 8JC; 9JC; 10JC; 11JC; se adelantaron las gestiones necesarias para tramitar las medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos.

Si bien en los procesos con código de reserva 2JC y 3JC, se decretó el embargo y secuestro de bienes muebles e inmuebles, no hay evidencia de gestiones adicionales que conduzcan al efectivo resarcimiento del daño al patrimonio causado al erario. En los demás procesos verificados no se advirtió gestión respecto al decreto de medidas cautelares, ya que solo hay evidencia de la expedición del mandamiento de pago, de la liquidación del crédito y costas procesales; razón por la cual este riesgo, si se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 9, por debilidades en la gestión y trámite de recaudo de las medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos.

En los procesos con código de reserva 1JC; 2JC; 3JC; 7JC; 8JC; 9JC; 10JC; 11JC, se advirtió que si bien en algunos casos se decretó el embargo y secuestro de bienes muebles e inmuebles de propiedad de los responsables fiscales y sancionados, dichas actuaciones no resultan suficientes para resarcir el daño patrimonial causado al Estado; de conformidad con el artículo 58 de la Ley 610 de 2000, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 103 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 123 de 2020 por medio de la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo Coactivo y Recaudo de Cartera en la CGDNS; máxime si se tiene en cuenta que el ciclo de gestión del proceso auditor se culmina solo al momento de materializar el recaudo efectivo del recurso público afectado; por lo que es menester acuñar acciones de mejora para corregir dicha situación al interior del ente de control auditado.

Lo anterior generado al parecer, por deficiencias en la estrategia de cobro y recaudo de los PJC que adelanta la CGDNS, lo que podría ocasionar a futuro el riesgo de insolvencia e imposibilidad de resarcimiento al erario.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con respecto a la evaluación y los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la CGDNS, vigencia 2023, se evidenció que el indicador del proceso JC fue evaluado en “nivel 5”, que corresponde a un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, resultado consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Conforme al riesgo identificado, la configuración de un hallazgo en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado

del proceso de Jurisdicción coactiva, durante la vigencia 2023, fue **Con Observaciones**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Departamento Norte de Santander aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la eficacia de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 24. Resultados evaluación diseño de controles

| Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%) | Valoración Eficacia de los Controles (70%) | Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad) |
|---|--|---|
| Eficiente | Eficaz | 1,37 |
| | | Efectivo |

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación del diseño de controles, aplicación y efectividad de los mismos, en los procesos objeto de esta AFG como se describe a continuación:

Proceso Financiero: Se observa ausencia de controles para los riesgos relacionados con el manejo de caja menor, falta de aplicación de la norma relacionadas con las propiedades, planta y equipo, y debilidades en la conciliación de los pagos efectuados por las entidades promotoras de salud.

En el proceso de participación ciudadana se observó que no se comunicó al peticionario dentro del tiempo establecido por la normatividad para el traslado por competencia.

En el proceso de contratación, en tres contratos, se observó debilidades en la expedición del informe de supervisión, que certifican el cumplimiento del objeto contractual.

En el proceso administrativo sancionatorio, se evidenció demora para iniciar la etapa

de pruebas en dos procesos sancionatorios.

En el proceso de Jurisdicción Coactiva se evidenció debilidades en la gestión del cobro.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Efectivo**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, se construyó bajo el análisis de la entidad para un periodo de 4 años 2022-2025, enmarcado en la función fundamental “DE LA MANO CON LA CIUDADANÍA” con acciones y metas para ser ejecutadas a través de los planes de acción anuales, los cuales desarrollan las estrategias planteadas para el cuatrienio, con el propósito de lograr visibilidad y credibilidad en la Contraloría.

En el Proceso financiero, se verificó que este se encuentra inmerso en el objetivo institucional 4, para el logro se definió el objetivo estratégico “Efectuar acciones de monitoreo y control a los procesos con el fin de establecer mejoras que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales, la cual, se observa el cumplimiento del 100% de las acciones formulas en el plan de acción.

En el proceso de contratación, se enmarca en el objetivo cuatro con la estrategia: Identificar y definir las necesidades relevantes de recursos físicos, tecnológicos, de información y comunicación tendientes al cumplimiento de la misionalidad de la entidad. Donde se evidenció que la actividad del plan de acción que era “Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones priorizando las necesidades relevantes y la disponibilidad de recursos”, se cumplió en un 100%.

En el proceso administrativo sancionatorio, direccionado en el sexto objetivo con la estrategia: Establecer acciones para evitar la preclusión del periodo probatorio y posible pérdida de competencias en el proceso administrativo sancionatorio. Ejecutando el plan acción en un 96 % con la actividad: Impulsar con celeridad los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS) cumpliendo los términos procesales y es coherente con lo evidenciado en la revisión del proceso.

En el proceso de talento humano, enmarcado en el objetivo estratégico 5, a través de las acciones de capacitación y formación, el fortalecimiento del pan de bienestar e incentivos, el plan de seguridad y salud en el trabajo y el bienestar general de

cada uno de los colaboradores de la Contraloría. Con un avance de cumplimiento conforme al Plan de Acción del 100% al final de la vigencia 2023.

Respecto de los procesos de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares y de jurisdicción coactiva, el Plan Estratégico de la CGDNS contempló dicha gestión en el objetivo institucional 6 “Dinamizar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión del proceso de responsabilidad fiscal, administrativo sancionatorio y coactivo”, frente a lo cual el ente de control obtuvo un avance del 97% con corte a diciembre 2023, que corresponde a la vigencia auditada.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 13 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2023, programadas para subsanar los 13 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 25. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

| PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|------|------------------------------|--|--|---|-------------------|-------------------------------|
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativo nro. 1, por falta de depuración de saldo contable y desactualización del manual de políticas contable. | Proceder a la depuración de saldos contables y a la actualización del manual de políticas contables. | En el Balance de comprobación se observó que la subcuenta 138590.01 Cuentas por cobrar de difícil cobro fue depurada. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativo nro. 2, por deficientes revelaciones en las notas a los estados financieros. | Mejorar las revelaciones en las notas a los estados financieros. | Se observó en las notas a los estados financieros de la vigencia 2023, la aplicación de la plantilla para el | Eficaz y Efectiva | 100 |

| PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|------|------------------------------|---|---|---|-------------------|-------------------------------|
| | | | | reporte uniforme y las aclaraciones o explicaciones de los saldos de las cuentas que conforman el estado de situación financiera y de resultado. | | |
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativo nro. 3, por registro inadecuado de depósitos judiciales y del recaudo realizado en los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo. | Proceder a modificar el registro de los depósitos judiciales y del recaudo realizado en los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo. | Mediante la circularización de oficios a los procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se evidenció las directrices para la consignación de los procesos coactivos gestionados por la entidad. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativo nro. 4, por incluir en la resolución de cuentas por pagar al cierre de la vigencia, obligaciones que no han cumplido con el requisito para su pago. | Proceder a solicitar el concepto sobre la manera de registrar presupuestalmente un compromiso relacionado con servicios personales (vacaciones, prima de servicios, entre otros), los cuales existe ya un compromiso de la vigencia actual, pero que afectaría los gastos de la siguiente vigencia - presupuestal. Lo anterior, conservando el principio de la anualidad en el registro de compromisos sobre dicho pago | En la ejecución de gastos de la vigencia 2023, no se constituyeron cuentas por pagar por beneficios a los empleados a corto plazo. | Eficaz y Efectiva | 100 |

| PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|------|------------------------------|---|--|--|--------------------------------|-------------------------------|
| | | | al cual, a 31 de diciembre, el funcionario tiene el derecho a su reconocimiento proporcional al tiempo transcurrido de la vigencia en la cual se constituye la cuenta por pagar. | | | |
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativo nro. 5, por no ejecución del total del presupuesto de gastos de la vigencia. | A pesar de ser una situación bastante complicada por cuanto dependemos de los giros en este caso adicionales, que ejecuta el nivel central territorial - Secretaría de Hacienda, se procederá a incorporar los recursos que lleguen al final del año. | En la ejecución de gastos se observó recursos sin ejecutar por \$153.240.414, comparado el año anterior, registra una disminución de \$611.406.694, es decir, el 80%, la razón por la que no pudieron ejecutar el 100% de los recursos aprobados, deriva en la adición de recursos incorporados en la Resolución 367 del 30/11/2023, donde se adicionó \$234.395.161. de las cuotas de fiscalización a cargo del departamento. | Eficaz y parcialmente efectiva | 60 |
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativo nro. 6, por no reintegrar los saldos no comprometidos al final de la vigencia, a la Gobernación del Departamento. | En atención al hallazgo Administrativo confirmado por la Auditoría General de la República a Se procederá a solicitar mediante oficio a la AGR, la emisión de un concepto, en el cual exponga la viabilidad jurídica de los traslados en este caso del | Mediante respuesta emita por el Ministerio de Hacienda, se concluye que la Ordenanza 012 del 27/07/2004, expedida por la Asamblea del Departamento Norte de Santander, se encuentra vigente, la cual goza de legalidad. Así las | Eficaz y Efectiva | 100 |

| PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|------|------------------------------|----------------------------|--|--|-----------|-------------------------------|
| | | | superávit al Fondo de Bienestar, por cuanto, esta es una forma de financiación de la Entidad, tal como lo establece la Ordenanza No. 012 de 2004, artículo 4, numeral 10, el cual reza "POR EL SUPERÁVIT FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL", que por consiguiente, ordenó que el superávit que genere la CGDNS, serán patrimonio del Fondo de Bienestar. El presente concepto que se solicita, teniendo en cuenta la posición lineal que ha mantenido la AGR en los últimos años, tal como es el caso del Concepto 110.058.2021 SIA-ATC. 012021000580 del año 2021. Como quiera que, a pesar de estar demandada la Ordenanza 012 de 2004, teniendo en cuenta que a la fecha no ha habido pronunciamiento por parte de la Jurisdicción Contenciosa | cosas, los recursos no ejecutados de la vigencia 2023 fue traslado al Fondo de Bienestar Social. | | |

| PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|------|------------------------------|---|---|--|-------------------|-------------------------------|
| | | | Administrativa, la misma actualmente goza de presunción de legalidad. | | | |
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones por parte de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander. | Para la mejora de la publicación de la actualización del Plan Anual de Adquisiciones, se realizará por parte de la Subcontraloría y la Oficina Asesora de Control interno de la entidad, una revisión quincenal de la página web de la entidad, con el fin de verificar que los documentos publicados y que hacen referencia al PAA, se encuentren estos actualizados y que coincidan con los publicados en la plataforma SECOP II. | La contraloría adjuntó el seguimiento realizado al Plan Anual de Adquisiciones 2023. Se evidenció la actualización en las 15 modificaciones realizadas al PAA. El seguimiento lo dejó documentado en las actas de fecha: 18 de julio y 25 de octubre de 2023 | Eficaz y Efectiva | 100% |
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativo nro. 8, por omitir el deber de publicar las actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones en la forma legalmente establecida en la página web de la entidad y SECOP II. | La entidad procederá a coordinar las áreas de contratación y de sistemas de la entidad, con el fin de revisar y si es del caso subsanar las diferencias que se encuentren con respecto a los valores de las adquisiciones, antes de realizar la publicación de cada contrato en la plataforma SIA OBSERVA. | Se observó que las modificaciones realizadas al PAA 2023, se encuentran publicadas en la página web de la entidad y en el SECOP II, coinciden los valores, y los bienes y servicios programados. | Eficaz y Efectiva | 100% |
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativo nro. 9, con presunta connotación fiscal | Revisar detenidamente que en cada tema dentro del plan de | En los contratos de capacitación de la muestra evaluada, se verificó que se | Eficaz y Efectiva | 100% |

| PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|------|------------------------------|--|---|--|---------------------------------------|-------------------------------|
| | | en cuantía de \$15.000.000, por pérdida del recurso público derivada de la inadecuada supervisión al ejecutar contratos de capacitación sin tener en cuenta a los destinatarios establecidos en las obligaciones pactadas. | capacitación se identifiquen claramente los beneficiarios, para evitar que a pesar que existan temas con renombre similar, los ejes temáticos de los mismos son diferentes tantos para el funcionario como para el sujeto de control fiscal - gestores. | cumplieron las obligaciones pactadas, respecto a los temas de la capacitación, horas y destinatarios. Existen evidencias del cumplimiento: registros fotográficos, listas de asistencias, memorias y diplomas. Los pagos realizados por la Contraloría guardan relación con la capacitación recibida. | | |
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativa nro. 10, por falta de oportunidad en la apertura e inicio de las Indagaciones Preliminares. | Iniciar las indagaciones preliminares dentro del término de 30 días hábiles siguientes a la asignación conforme al manual de procedimientos vigente. | De conformidad con el paso 3 del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal (MPM-02-01 del 25/03/2022, versión 04) adoptado por la CDNS y que se encuentra vigente, que el término para proyectar dichas actuaciones es de 15 días hábiles a partir de la asignación del asunto al abogado sustanciador vinculado a la Delegada para Responsabilidad Fiscal, lo que implicó que éste riesgo nuevamente se materializara y es menester acuñar acciones de mejora efectivas para corregir dicha situación al interior del ente de control auditado. | Eficaz y parcialmente efectiva | 60 |
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativo nro. 11, por ordenar el decreto y práctica de | Cumplir el término probatorio en todas las etapas del proceso, | Se verificó que se realizó el decreto y práctica de pruebas | Eficaz y Efectiva | 100 |

| PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|---|------------------------------|---|--|---|---------------------------------------|-------------------------------|
| | | pruebas por fuera del término probatorio. | principalmente en los radicados 006/19,04/19,044/18 y 025/18 | dentro del periodo probatorio. | | |
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativo nro. 12, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal. | Decidir los procesos con alto riesgo de prescripción. Prioritariamente los señalados por el auditor 006/19,004/19, 044/18, 025/18-026/18,-027/18-019/18-095/18. | Se observó que los procesos con alto riesgo de prescripción, ya tienen decisión de fondo. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2023 | AFG 2022 | Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo. | Mejorar la gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo. Incrementar la gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo | Se evidenció que en algunos casos se decretó el embargo y secuestro de bienes muebles e inmuebles de propiedad de los responsables fiscales, dichas actuaciones no resultan suficientes para resarcir el daño patrimonial causado al Estado; máxime si se tiene en cuenta que el ciclo de gestión del proceso auditor se culmina solo al momento de materializar el recaudo efectivo del recurso público afectado; por lo que es menester acuñar acciones de mejora para corregir dicha situación al interior del ente de control auditado. | Eficaz y parcialmente efectiva | 60 |
| Total Hallazgos (13) / Total Acciones (13) | | | | | | |

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 13 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se evidenció que 10 fueron eficaces y efectivas; y tres eficaces y parcialmente

efectivas; cero eficaces e inefectivas; cero parcialmente eficaces e inefectivas; y, cero ineficaces e inefectivas. Por lo tanto, el rango en el que se ubica la calificación es de Cumplimiento parcial, al obtener **91%**.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 91%, que permite emitir un concepto **Cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

| RANGO DE CALIFICACIÓN | |
|-----------------------|----------------------|
| 100 puntos | Cumplimiento |
| 80 - 99 puntos | Cumplimiento parcial |
| Menos de 80 puntos | Incumplimiento |

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias, las cuales fueron subsanadas por la entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 26. Requerimientos de corrección cuenta

| Formato | Requerimiento |
|---------|---|
| F-19 | Corrección y/o aclaración del PASF 007-2023, la fecha de ocurrencia de los hechos no coincide con los soportes. |
| F-18 | Corrección y/o aclaración del formato 18 |
| F-16 | Corrección y/o aclaración del formato 16 |
| F-21 | Corrección del formato 21. Gestión entidades, columna recursos auditados vigencia 2023. |
| F-14 | Corrección del documento soporte cargado en el formato 14 "Informe de Planta ocupada 2023 |
| F-14 | Aclaración respecto a la planta autorizada reportada en el formato 14 sección funcionarios por nivel. |

Fuente: Elaboración propia.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

No se presentaron beneficios de control en el presente proceso auditor.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 27. Consolidado de hallazgos

| Título del hallazgo | Calificación de los hallazgos | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|---|---------|
| | A | D | P | F | Cuantía |
| Hallazgo administrativo nro. 1, por inconsistencia en la aplicación de los lineamientos establecidos para el manejo de la caja menor. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 2, por no ingresar al almacén elementos adquiridos con recursos de la caja menor. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 3, por no aplicar la norma de propiedades, planta y equipo contenida en el marco normativo para entidades de gobierno. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 4, por falta de causación de los beneficios a los empleados a corto plazo de acuerdo al porcentaje de servicio prestado. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de conciliación de los pagos realizados por las EPS de las incapacidades reconocidas. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 6, por debilidades en la expedición del informe de supervisión que certifican el cumplimiento del objeto contractual. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de oportunidad en la comunicación al peticionario del traslado por no competencia. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de impulso procesal en los procesos administrativos sancionatorios. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro.9, por debilidades en la gestión y trámite de recaudo de las medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos. | X | | | | |
| TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 9 | | | | |

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tablas de Reserva

Código de reserva de los procesos: responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativos sancionatorios fiscales.